ANALISIS DE SECTOR

INTRODUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

OBJETO A CONTRATAR: SUMINISTRO, INSTALACION, MONTAJE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE CIMITARRA SANTANDER.

De conformidad el presente estudio es elaborado en respuesta de lo establecido en la subsección 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. "La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso"; DECRETO 1082/2015. Se procede a realizar el siguiente estudio que servirá como base para adelantar el proyecto de pliegos y estudios previos del proceso contractual. La metodología empleada es guiada por Colombia Compra Eficiente a través del DOCUMENTO GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR.

OBJETIVO DEL ESTUDIO: El presente estudio tiene como objetivo realizar un análisis detallado de la necesidad de realizar el suministro, instalación, mantenimiento y retiro del alumbrado navideño en el marco del Festival de la Luz de la época decembrina en el municipio de Cimitarra, Santander, promoviendo la integración comunitaria, la actividad cultural y la reactivación económica local.

Este análisis busca identificar las condiciones actuales de la infraestructura pública y los espacios estratégicos del municipio que requieren intervención decorativa y luminosa, determinar la capacidad técnica, operativa y logística de los posibles oferentes encargados de la ejecución del proyecto, y establecer los requerimientos financieros y administrativos necesarios para garantizar el desarrollo eficiente, seguro y oportuno de las actividades de iluminación navideña.

Asimismo, el estudio pretende evaluar las condiciones del mercado local y regional para la contratación de los servicios, de manera que se asegure la calidad, la sostenibilidad y la pertinencia técnica de los elementos a instalar, en concordancia con la normatividad vigente en materia de contratación pública, seguridad eléctrica y protección del espacio público.

De esta forma, se busca garantizar la viabilidad técnica, financiera y jurídica del proceso, asegurando que la Administración Municipal de Cimitarra cuente con una ejecución planificada, eficiente y de alto impacto social, que contribuya al fortalecimiento de la identidad cultural, la apropiación del espacio público y el impulso del turismo y la economía local durante la temporada decembrina.

PROBLEMÁTICA PRINCIPAL:

El Municipio de Cimitarra, Santander, reconoce la importancia de promover espacios de integración ciudadana, participación comunitaria y fortalecimiento de las tradiciones culturales durante la temporada decembrina, época en la que las celebraciones navideñas adquieren especial relevancia para las familias, los niños, los jóvenes, los adultos mayores, los comerciantes y la comunidad en general. En este contexto, el alumbrado navideño constituye un elemento de ambientación ornamental y cultural que contribuye a embellecer los espacios públicos, generar escenarios de encuentro y recreación familiar, fortalecer el sentido de pertenencia por el municipio y propiciar un ambiente de convivencia, alegría y participación ciudadana.

Sin embargo, para la vigencia 2026, se requiere adelantar las acciones necesarias para garantizar la disponibilidad de una instalación de alumbrado navideño que responda a las necesidades de ambientación del municipio durante esta temporada, teniendo en cuenta que su implementación demanda la provisión de elementos decorativos e iluminación, así como la ejecución de actividades técnicas de instalación, montaje, conexión, verificación y puesta en funcionamiento, de acuerdo con las condiciones de los espacios definidos por la Administración Municipal. Estas actividades requieren conocimientos técnicos, herramientas, equipos y personal idóneo que permitan desarrollar los trabajos de manera organizada, segura y oportuna.

La ausencia de una solución integral que contemple el suministro, la instalación, el montaje y la puesta en funcionamiento del alumbrado navideño podría limitar la adecuada ornamentación de los espacios públicos durante las festividades de fin de año, reduciendo las oportunidades de generar ambientes atractivos para el disfrute de la comunidad y de fortalecer las actividades sociales, culturales y recreativas propias de esta época. De igual manera, una instalación que no cuente con las condiciones técnicas y de seguridad requeridas podría ocasionar fallas en el funcionamiento, afectaciones a la infraestructura intervenida o riesgos para las personas que transitan y participan en las actividades desarrolladas en dichos espacios.

En consecuencia, se identifica la necesidad de que el municipio de Cimitarra, Santander, adelante un proceso contractual que permita contar con un servicio integral para el suministro, instalación, montaje y puesta en funcionamiento del alumbrado navideño durante la vigencia 2026, garantizando que los elementos y las actividades ejecutadas cumplan con las especificaciones técnicas establecidas, las condiciones de calidad y seguridad aplicables y los tiempos requeridos para su disponibilidad durante la temporada decembrina. Con ello, se busca contribuir al embellecimiento del entorno urbano, al aprovechamiento de los espacios públicos y al fortalecimiento de la integración familiar y comunitaria, en concordancia con los propósitos de bienestar colectivo, convivencia y promoción de las tradiciones culturales del municipio.

Marco normativo.

El proceso contractual denominado "SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MONTAJE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE CIMITARRA, SANTANDER" debe desarrollarse de conformidad con el marco jurídico colombiano aplicable a la contratación estatal, las normas que regulan la prestación de servicios de iluminación, las instalaciones eléctricas, la seguridad de los trabajos y la protección del espacio público. Este marco normativo orienta la planeación, selección del contratista, ejecución, supervisión y recibo de los bienes y actividades contratadas, con el propósito de garantizar la transparencia, la eficiencia en el uso de los recursos públicos y el cumplimiento de las condiciones técnicas y de seguridad exigibles.

1. Normas generales de contratación estatal
La Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, establece los principios y reglas que orientan la contratación estatal. En particular, sus artículos 3 y 4 determinan los fines de la contratación y los derechos y deberes de las entidades estatales, mientras que los artículos 23, 24, 25 y 26 desarrollan los principios de transparencia, economía y responsabilidad, así como las reglas que orientan la actuación de las entidades y de los servidores públicos en los procesos contractuales.

La Ley 1150 de 2007, que introduce medidas para la eficiencia y transparencia en la contratación con recursos públicos, regula las modalidades de selección del contratista y establece disposiciones para garantizar la selección objetiva y la adecuada utilización de los recursos estatales. Su aplicación permite determinar la

modalidad de selección que corresponda al objeto, la cuantía y las características del proceso.

El Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, desarrolla las disposiciones reglamentarias del sistema de compras y contratación pública, incluyendo la planeación contractual, los estudios y documentos previos, el análisis del sector, la determinación de los requisitos de selección, la identificación y asignación de riesgos previsibles y las reglas aplicables a las diferentes modalidades de selección.

Asimismo, la Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, establece disposiciones relacionadas con la supervisión, el control y la responsabilidad en la ejecución contractual.

La Ley 2022 de 2020, relacionada con los documentos tipo para los procesos de contratación estatal, deberá observarse cuando el procedimiento se encuentre dentro de los supuestos de aplicación de dichos documentos. De igual forma, se atenderán las disposiciones vigentes sobre publicidad y gestión de la actividad contractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), de acuerdo con la modalidad y las reglas aplicables al proceso.

2. Normas constitucionales y régimen municipal

La Constitución Política de Colombia de 1991, especialmente sus artículos 2, 209, 311 y 315, constituye el fundamento de la actuación administrativa municipal. El artículo 2 establece los fines esenciales del Estado; el artículo 209 determina los principios que orientan la función administrativa; el artículo 311 define al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, y el artículo 315 establece atribuciones del alcalde como jefe de la administración local. La Ley 136 de 1994, modificada, entre otras, por la Ley 1551 de 2012, establece el régimen municipal y desarrolla las competencias de los municipios y de sus autoridades. Estas disposiciones fundamentan la actuación de la Administración Municipal en la gestión de los asuntos de interés local, el mejoramiento de las condiciones de vida de sus habitantes y la promoción del bienestar general, dentro del ámbito de sus competencias legales.

3. Normativa técnica aplicable al alumbrado e instalaciones eléctricas

Por tratarse de un proceso que comprende suministro, instalación, montaje y puesta en funcionamiento de elementos de iluminación decorativa, deberán observarse los reglamentos técnicos aplicables a los productos y a las instalaciones eléctricas involucradas, según las características del diseño y el alcance definitivo del contrato.

El Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP), expedido por el Ministerio de Minas y Energía, establece requisitos técnicos relacionados con los productos y sistemas de iluminación, sus condiciones de seguridad, eficiencia y calidad. Para la vigencia 2026, deberá considerarse la Resolución 40286 del 23 de junio de 2026, que modificó el RETILAP y cuyos libros y anexos contienen las disposiciones técnicas correspondientes. Su aplicación concreta deberá determinarse de acuerdo con el tipo de iluminación decorativa, los productos utilizados y las instalaciones comprendidas en el contrato.

El Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE), expedido por el Ministerio de Minas y Energía, establece requisitos de seguridad para las instalaciones eléctricas, los productos objeto de reglamentación y las personas que intervienen en su diseño, construcción, operación o mantenimiento, según corresponda. Para el año 2026, deberá atenderse la Resolución 40284 del 23 de junio de 2026, que

modificó dicho reglamento, junto con sus libros, anexos y disposiciones transitorias aplicables.

También se tendrá en cuenta la Ley 697 de 2001, relativa al uso racional y eficiente de la energía, y su reglamentación compilada en el Decreto 1073 de 2015, en lo pertinente a la eficiencia energética y a las disposiciones técnicas aplicables a los elementos de iluminación que sean objeto del suministro.

En virtud de estas disposiciones, el contratista deberá garantizar que los elementos suministrados cumplan los requisitos técnicos que legalmente les correspondan y que las actividades de instalación, conexión, montaje y puesta en funcionamiento sean ejecutadas por personal competente, con las medidas de seguridad necesarias y de conformidad con las especificaciones contractuales.

4. Normativa de seguridad y salud en el trabajo

El Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, establece disposiciones relativas al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), las cuales deberán observarse durante la ejecución de las actividades contractuales que impliquen riesgos laborales.
La Resolución 0312 de 2019 establece los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con las condiciones y características del empleador o contratante obligado a su cumplimiento.
Cuando las actividades de instalación y montaje impliquen trabajos en alturas, deberá observarse también la Resolución 4272 de 2021, que establece los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajos en alturas, en los casos y bajo las condiciones previstas en dicha normativa.

En consecuencia, el contratista deberá adoptar las medidas preventivas necesarias para proteger a sus trabajadores, al personal de apoyo y a la comunidad, especialmente durante las labores de instalación en estructuras, fachadas, postes, árboles ornamentales u otros elementos, cuando estos formen parte del alcance autorizado del proyecto.

5. Normativa ambiental y manejo de residuos

La Ley 99 de 1993, mediante la cual se organiza el Sistema Nacional Ambiental, constituye el marco general para la protección del medio ambiente y el manejo sostenible de los recursos naturales.

En lo que resulte aplicable, deberán observarse las disposiciones vigentes sobre manejo integral de residuos, aprovechamiento y disposición de materiales, así como las obligaciones relacionadas con el retiro de empaques, cables, elementos deteriorados y demás residuos generados durante las actividades de instalación, mantenimiento o desmontaje, si este último se encuentra incluido en el contrato.

El contratista deberá ejecutar las actividades procurando evitar afectaciones innecesarias al espacio público, al arbolado urbano, a la infraestructura municipal y al entorno ambiental, y atender los permisos o autorizaciones que resulten exigibles según los lugares y las intervenciones previstas.

6. Normas presupuestales y de planeación

La Ley 819 de 2003, en lo pertinente a las disposiciones de responsabilidad y transparencia fiscal, deberá considerarse junto con el régimen presupuestal aplicable a las entidades territoriales.

Igualmente, el proceso deberá contar con el correspondiente respaldo presupuestal, de conformidad con el Estatuto Orgánico del Presupuesto, compilado en el Decreto 111 de 1996, y con las disposiciones presupuestales

municipales aplicables. En particular, deberán verificarse la apropiación presupuestal, el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y los demás requisitos necesarios para asumir los compromisos derivados del contrato.

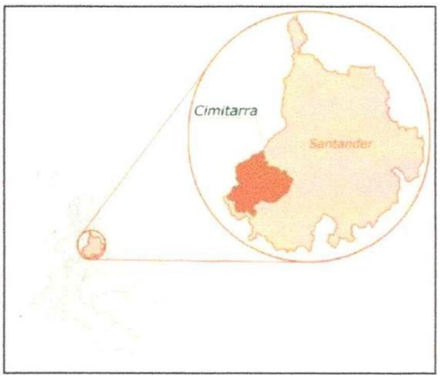
7. Aplicación del marco normativo al proceso contractual

Con fundamento en las disposiciones anteriores, el Municipio de Cimitarra, Santander, deberá estructurar el proceso de contratación de manera que se garantice la adecuada planeación de la necesidad, la selección objetiva del contratista, la correcta destinación de los recursos públicos y el cumplimiento de las condiciones técnicas, eléctricas, laborales y ambientales que resulten aplicables.

El contratista seleccionado deberá ejecutar las actividades de suministro, instalación, montaje y puesta en funcionamiento de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas por la entidad, los requisitos de calidad y seguridad exigibles, el cronograma aprobado y las obligaciones contractuales. Por su parte, la Administración Municipal deberá ejercer la supervisión correspondiente, verificar el cumplimiento de las obligaciones y dejar constancia de los bienes y actividades efectivamente recibidos.

NECESIDAD ESPECÍFICA A SATISFACER EN CIMITARRA:

El Municipio de Cimitarra está localizado al suroccidente del Departamento de Santander, a 6° 18´ y 58" Latitud Norte y 73° 56´ y 02" Longitud oeste y a una distancia de 200 Km de la capital del Departamento vía Panamericana. Limita por el norte con el Departamento de Antioquia y el Municipio de Puerto Parra, por el este con el Municipio de Landázuri, por el oeste con el Departamento de Antioquia - Rio Magdalena Medio, y por el sur con los municipios de Bolívar y Landázuri.



En la Ordenanza 025 de 1966, se especifican los límites para el Municipio de Cimitarra: Partiendo de la localidad del corregimiento de Zambito, se sigue la carretera que de allí conduce al caserío de San Fernando; de allí se sigue el camino que de San Fernando conduce a Cimitarra, hasta su cruce con la Quebrada denominada La Corcovada y esta, aguas abajo, hasta su desembocadura en el Rio Carare; este rio arriba hasta encontrar la desembocadura de la Quebrada denominada Quebradona y esta, aguas arriba, hasta su nacimiento; de allí línea recta hasta el cruce de la Quebrada La Quitiana con la carretera del Carare y el Rio Guayabito; de ahí línea recta hasta el nacimiento de la Quebrada La Verde; de allí línea recta, en dirección oriental, al nacimiento de la Quebrada La Amarilla; de allí línea recta hasta el nacimiento de la Quebrada denominada Las Dantas; de allí siguiendo en línea recta hasta encontrar el nacimiento de la quebrada denominada La India; de allí volviendo a la izquierda, a encontrar el nacimiento de la quebrada denominada La Parra; siguiendo el curse de esta hacia abajo, hasta su desembocadura en el Rio Carare: este aguas abajo, hasta su desembocadura

en el Rio Magdalena; Rio Magdalena arriba hasta encontrar el brazuelo que pasa por el caserío de Zambito.

El municipio de Cimitarra está ubicado en la región Centro Oriente, subregión (SGR) Carare Opón, tiene un entorno de desarrollo intermedio, se encuentra ubicada en la categoría sexta de acuerdo con la Ley 617 de 2000, tiene una superficie de 2.847 Kms2 (284.700 Has) y una densidad poblacional de 12,22 Hab/Km2.

El municipio cuenta con treinta y un (31) barrios en su zona urbana:

No.	BARRIO	No.	BARRIO
1	El Centro	17	Prados De Occidente
2	Alfonso López	18	Pinos I, II, III
3	El Estadio	19	Pueblo Viejo
4	Villa Del Rio	20	28 De Abril
5	Brisas Del Guayabito	21	San Cristobal
6	Villa Hernández	22	Altos De La Paz
7	Cañaveral	23	Pinos V Etapa
8	Villa Pinzón	24	Buenos Aires
9	Lagos I	25	La Arrocera
10	Lagos II	26	Los Cerros
11	Lagos III	27	Asobosques

En cuanto a su zona rural y dispersa, cuenta con treinta y cinco (35) veredas:

N°	VEREDAD	ÁREA KM	N°	VEREDAS	ÁREA KM
1	Bellavista	91,83	19	La Terraza	125,14
2	Brasil	30,23	20	La Verde	135,14
3	Campo Seco	97,58	21	Los Indios	89,86
4	Canime	76,68	22	Los Morros	213,94
5	Caño Baúl	50,87	23	Patio Bonito	31,04
6	Caño Tilia	45,15	24	Plaza Nueva	39,11
7	Carare	55,93	25	Puerto Olaya	282,52
8	Centro	16,61	26	Riveras Del San Juan	109,71
9	Cabo Plata	38,63	27	San Fernando	77,1
10	De La Torre	124,04	28	San Juan	161,45
11	Dos Hermanos	160,88	29	San Juancito	55,78
12	El Águila	332,55	30	San Lorenzo	23,69
13	El Jardín	69,86	31	Santa Rosa	85,62
14	El Rodeo	30,37	32	Tierra Dentro	1220,4
15	Guineal	62,04	33	Toraba Alta	6,44
16	Jamaica	55,82	34	Toraba Baja	26,53
17	La Chisposa	136,37	35	Vuelta De Acuña	36,1
18	La Perdida	70,6			

A continuación, se presenta el mapa geopolítico del municipio:



El Municipio de Cimitarra, Santander, en cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales y en atención a su compromiso con el bienestar colectivo, la integración comunitaria y la promoción de las tradiciones culturales, identifica la necesidad de adelantar acciones orientadas a la adecuación y embellecimiento de los espacios públicos durante la temporada decembrina de la vigencia 2026, mediante la implementación del alumbrado navideño como elemento de ambientación ornamental, encuentro ciudadano y fortalecimiento de las costumbres propias de esta época del año.

La temporada navideña representa un periodo de especial importancia para la comunidad, dado que propicia el encuentro de las familias, la participación en actividades culturales y recreativas y el desarrollo de dinámicas sociales y comerciales en el municipio. En este sentido, la instalación de elementos luminosos y decorativos en los espacios que determine la Administración Municipal contribuye a generar ambientes agradables y visualmente atractivos, promover el disfrute colectivo de los espacios públicos y fortalecer el sentido de pertenencia de los habitantes hacia su territorio. Asimismo, permite disponer de escenarios adecuados para acompañar las actividades institucionales y comunitarias que se desarrollen durante las festividades de fin de año.

Para atender esta necesidad, no resulta suficiente contar únicamente con elementos decorativos o luminarias, puesto que su adecuada implementación requiere una solución integral que comprenda el suministro de los componentes necesarios, su transporte, instalación, montaje, conexión, verificación técnica y puesta en funcionamiento. Estas actividades demandan conocimientos especializados, herramientas, equipos y personal competente que permitan garantizar la estabilidad de las estructuras, la correcta operación de los sistemas de iluminación y el cumplimiento de las condiciones de seguridad aplicables. De igual manera, es necesario asegurar que los elementos instalados respondan a las especificaciones técnicas establecidas por la entidad y que se encuentren disponibles dentro de los plazos previstos para el inicio de las celebraciones navideñas.

En consecuencia, el Municipio requiere contratar el suministro, instalación, montaje y puesta en funcionamiento del alumbrado navideño para la vigencia 2026, con el propósito de contar oportunamente con una solución de iluminación ornamental que contribuya al embellecimiento de los espacios públicos priorizados y permita a la comunidad disfrutar de un entorno adecuado durante la temporada decembrina. La contratación integral de estas actividades permitirá establecer responsabilidades claras sobre la entrega de los elementos, la ejecución de los trabajos, la verificación del funcionamiento y el cumplimiento de las condiciones técnicas y de seguridad previstas, facilitando el seguimiento y control por parte de la supervisión designada.

La necesidad identificada también se relaciona con la importancia de promover el uso y disfrute responsable de los espacios de encuentro ciudadano, fortalecer la convivencia y generar condiciones favorables para la participación de las familias en las actividades propias de la época navideña. De manera complementaria, una adecuada ambientación de los sectores intervenidos puede contribuir a dinamizar la afluencia de visitantes y la actividad comercial local, sin que ello constituya una garantía de resultados económicos específicos, sino un beneficio potencial asociado a la generación de espacios atractivos para la comunidad.

Por lo anterior, se considera necesario adelantar el correspondiente proceso de contratación, previa verificación de la disponibilidad presupuestal y de su articulación con los instrumentos de planeación municipal aplicables, a fin de garantizar que el alumbrado navideño de la vigencia 2026 sea suministrado, instalado y puesto en funcionamiento de manera oportuna, organizada y segura. Con ello, el Municipio de Cimitarra busca contribuir al bienestar de sus habitantes, al fortalecimiento de las tradiciones navideñas y a la consolidación de espacios

públicos que favorezcan la integración familiar y comunitaria, en concordancia con los principios de planeación, responsabilidad, economía y eficiencia que orientan la gestión pública.

ALCANCES DEL PROYECTO

El proyecto denominado "SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MONTAJE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE CIMITARRA, SANTANDER" comprende la provisión integral de figuras decorativas luminosas, elementos de iluminación LED y demás componentes requeridos para la ambientación navideña de los espacios que determine la Administración Municipal, incluyendo las actividades de transporte, instalación, montaje, conexión, pruebas y puesta en funcionamiento, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones establecidas en los documentos del proceso contractual. El alcance del proyecto contempla el suministro e instalación de figuras ornamentales alusivas a la fauna y a la identidad territorial, entre las cuales se encuentran cubos y medios arcos con diseño de guacamaya, figuras de vacas y terneros, figuras de jaguares en diferentes diseños, iguanas y figuras de fuegos artificiales iluminados. Asimismo, incluye la instalación de un elemento decorativo con el texto "CIMITARRA AÑO NUEVO", como componente de identificación y ambientación del municipio durante la temporada decembrina. Estos elementos deberán cumplir con las dimensiones, materiales, características estructurales, acabados y sistemas de iluminación descritos en las especificaciones técnicas de cada ítem.

De igual manera, el proyecto comprende el suministro e instalación de instalaciones lineales de luz LED y reflectores LED RGB de 200 W, destinados a la iluminación ornamental de árboles naturales y a la ambientación de los escenarios definidos por la entidad. Las instalaciones lineales deberán corresponder a las características establecidas, incluyendo la cantidad de bombillos, longitud, tipo de cable y opciones de color especificadas. Los reflectores deberán permitir la ambientación lumínica prevista, de acuerdo con las condiciones técnicas del equipo y la distribución definida para el proyecto.

Para garantizar la adecuada implementación del alumbrado navideño, el contratista deberá desarrollar las actividades de transporte, organización, montaje y ubicación de los elementos en los sitios autorizados por la Administración Municipal, teniendo en cuenta las características físicas de cada figura, sus dimensiones, el tipo de instalación y las condiciones del terreno o de las estructuras de soporte. También deberá efectuar las conexiones eléctricas necesarias, implementar los sistemas de fijación y estabilidad que correspondan y verificar el funcionamiento de los componentes luminosos, procurando que la instalación sea segura, ordenada y adecuada para las condiciones de exposición al ambiente exterior.

El alcance incluye la realización de pruebas de funcionamiento y las verificaciones técnicas necesarias para comprobar que las figuras, las instalaciones lineales LED, los reflectores y los demás elementos suministrados operen conforme a las especificaciones contractuales. En caso de presentarse fallas atribuibles al suministro o a la instalación durante el proceso de montaje y puesta en funcionamiento, el contratista deberá realizar los ajustes o las correcciones correspondientes, de acuerdo con sus obligaciones contractuales, hasta obtener el resultado requerido por la entidad.

Asimismo, la ejecución del proyecto deberá contemplar las medidas de seguridad y prevención de riesgos necesarias durante el transporte, la manipulación, el montaje y la conexión de los elementos, incluyendo la protección de los trabajadores, los peatones y los bienes públicos o privados que puedan encontrarse en las áreas de intervención. Las instalaciones deberán ejecutarse con personal competente y materiales apropiados para las condiciones de uso

previstas, observando los reglamentos técnicos y las disposiciones de seguridad que resulten aplicables.

Como resultado del proyecto, el Municipio de Cimitarra deberá contar con los elementos de alumbrado navideño suministrados, instalados y en correcto funcionamiento en los lugares definidos por la Administración Municipal, en las cantidades y condiciones técnicas contratadas, permitiendo disponer de una ambientación ornamental que contribuya al embellecimiento de los espacios públicos, al fortalecimiento de las tradiciones navideñas y a la integración de las familias y la comunidad durante la temporada decembrina de 2026.

La ejecución y recibo del proyecto estarán sujetos a la verificación por parte de la supervisión designada, la cual comprobará el cumplimiento de las cantidades, las especificaciones técnicas, la ubicación de los elementos, la calidad de los acabados, la estabilidad de las estructuras y el funcionamiento de los sistemas de iluminación, dejando constancia de la entrega y recibo a satisfacción, según corresponda.

Delimitación del alcance: las actividades de mantenimiento durante la temporada, la atención de fallas posteriores al recibo, el desmontaje, el retiro de los elementos y su almacenamiento posterior deberán incluirse expresamente en las obligaciones contractuales si la entidad requiere que formen parte del proyecto. No deben entenderse automáticamente incluidos por el solo hecho de contratar el suministro, la instalación, el montaje y la puesta en funcionamiento.

Descripción de la Alternativa seleccionada:

FASE 1. SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE LOS ELEMENTOS.

Comprende el suministro y transporte hasta los sitios definidos por la Administración Municipal de los elementos que conforman el alumbrado navideño, de acuerdo con las cantidades y especificaciones técnicas establecidas en el proceso contractual. Esta fase incluye las figuras ornamentales de guacamayas, vacas, terneros, jaguares, iguanas, fuegos artificiales luminosos, el elemento decorativo con el texto "CIMITARRA AÑO NUEVO", las instalaciones lineales LED y los reflectores LED RGB de 200 W.
Los elementos deberán entregarse en condiciones adecuadas de calidad, conservación e integridad, con sus respectivos componentes y accesorios necesarios para su instalación y funcionamiento, según corresponda. El transporte y la manipulación deberán realizarse de manera que se eviten daños, deformaciones o deterioros que puedan afectar su posterior montaje y operación.

FASE 2. PREPARACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOS SITIOS DE INSTALACIÓN.

Esta fase comprende la identificación, inspección, verificación y preparación de las áreas específicas del Parque Principal Francisco de Paula Santander del municipio de Cimitarra, Santander, lugar en el que estarán ubicadas e instaladas la totalidad de las figuras decorativas y los elementos que conforman el alumbrado navideño. Para tal efecto, el contratista deberá realizar una revisión previa de las condiciones físicas del parque, las características del terreno, las superficies de apoyo, los puntos de anclaje y las condiciones existentes para la instalación de las estructuras ornamentales, las instalaciones lineales LED y los reflectores, con el propósito de establecer los requerimientos técnicos necesarios para garantizar su adecuada ubicación, fijación, estabilidad y funcionamiento.

De igual manera, el contratista deberá definir y organizar la distribución de todas las figuras y elementos luminosos dentro del parque principal, atendiendo las dimensiones de cada estructura, las características de los espacios disponibles, las condiciones de circulación peatonal y las indicaciones impartidas por la

Administración Municipal. Esta labor deberá permitir una disposición ordenada, armónica y visualmente atractiva de los elementos decorativos, garantizando la integración de las figuras con el entorno y la adecuada utilización del espacio público.

Las actividades de preparación y adecuación deberán ejecutarse con las medidas de seguridad y prevención correspondientes, evitando afectaciones innecesarias al mobiliario urbano, las zonas verdes, el arbolado, los senderos peatonales y demás infraestructura existente en el parque. Asimismo, el contratista deberá verificar que las áreas seleccionadas permitan desarrollar posteriormente las actividades de instalación, montaje y conexión eléctrica en condiciones adecuadas de seguridad, funcionalidad y calidad, de conformidad con las especificaciones técnicas del proyecto y las instrucciones de supervisión de la entidad contratante.

FASE 3. INSTALACIÓN Y MONTAJE DE LAS FIGURAS ORNAMENTALES.

Comprende la instalación, el armado y el montaje de las figuras decorativas suministradas, teniendo en cuenta sus dimensiones, materiales, características estructurales y sistemas de iluminación. Esta fase incluye la ubicación del cubo y los medios arcos de guacamaya, las figuras de vacas y terneros, los jaguares en sus diferentes diseños, las iguanas, las figuras de fuegos artificiales y el elemento decorativo "CIMITARRA AÑO NUEVO".
El contratista deberá garantizar que cada elemento quede correctamente ubicado, ensamblado, fijado y estabilizado, de acuerdo con las condiciones del sitio y las especificaciones técnicas correspondientes. Asimismo, deberá verificar la integridad de las estructuras, los acabados y los componentes luminosos, procurando que las figuras mantengan las características estéticas y funcionales previstas para el proyecto.

FASE 4. INSTALACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ILUMINACIÓN Y AMBIENTACIÓN.

Comprende el suministro e instalación de las instalaciones lineales LED y los reflectores LED RGB de 200 W, destinados a la iluminación ornamental de los árboles naturales y a la ambientación de los escenarios seleccionados por la Administración Municipal.
Esta fase incluye la distribución y fijación de las instalaciones lineales, cada una con las características técnicas establecidas, así como la ubicación y montaje de los reflectores en los puntos definidos. El contratista deberá efectuar las conexiones requeridas y organizar los componentes eléctricos de manera segura, garantizando su protección frente a las condiciones ambientales y evitando la exposición de cables o conexiones que puedan representar riesgos para las personas o los bienes.
La instalación deberá ejecutarse con personal competente, materiales apropiados y observancia de los requisitos técnicos y de seguridad aplicables a los elementos y sistemas instalados.

FASE 5. CONEXIÓN, PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.

Comprende la realización de las conexiones eléctricas, verificaciones y pruebas necesarias para garantizar el correcto funcionamiento del alumbrado navideño instalado. El contratista deberá comprobar la operación de las figuras luminosas, las instalaciones lineales LED y los reflectores LED RGB, verificando la iluminación, la continuidad de las conexiones, la estabilidad de los elementos y el funcionamiento de los efectos luminosos previstos, cuando corresponda.
En esta fase deberán identificarse y corregirse las fallas atribuibles al suministro o al montaje, efectuando los ajustes necesarios para que los elementos cumplan las especificaciones técnicas y las condiciones de seguridad exigidas. La puesta en funcionamiento deberá realizarse dentro del plazo contractual y en coordinación con la supervisión designada por la entidad.

FASE 6. VERIFICACIÓN, ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN.

Comprende la inspección final de los elementos suministrados e instalados, con el propósito de verificar el cumplimiento de las cantidades contratadas, las dimensiones y características técnicas, la ubicación autorizada, la calidad de los acabados, la estabilidad de las estructuras y el funcionamiento de los sistemas de iluminación.
El contratista deberá atender las observaciones formuladas por la supervisión dentro del alcance de sus obligaciones y entregar los elementos en condiciones adecuadas de funcionamiento. La entidad dejará constancia de las verificaciones efectuadas y del cumplimiento de las obligaciones contractuales mediante los documentos de recibo correspondientes, de acuerdo con el procedimiento establecido.

El resultado de esta fase será la entrega formal del alumbrado navideño instalado y en funcionamiento, conforme a las condiciones pactadas, para su utilización durante la temporada decembrina de la vigencia 2026.

Estudio técnico:

Se determina como alternativa viable la Alternativa uno: iluminar el parque principal para generar espacios de intercambio cultural y familiar que impulsen el comercio en el marco del "Festival de la luz" en época decembrina, debido que contempla una serie de figuras alegóricas a la época y permite un mayor tiempo de esparcimiento familiar y cultural generando un bienestar social mayor.

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

ESPECIFICACION DE MATERIALES							
Ítem	**Imagen**	**Descripción**	**Unidad**	**Cantidad de figuras**	**Materiales**	**Unidad**	**Cantidad de material por figura y/o referencia**
1		**CUBO GUACAMAYA:** 2,2 Mts de ancho x 3 Mts de alto. Figura en volumen, elaborado en estructura metálica, pintura en aluminio tipo intemperie y relleno con tela esponja. Delineada con manguera led y strober. Ubicación piso tierra.	Unidad	1	Tubo cuadrado de 1" calibre 18 - platina de 1/2 * 1/8 - varilla de 6.5 mm:	ML	360
					Tela esponja:	M2	8
					Manguera navideña de 9 mm luz led, 32 leds por metro lineal, 2 vías o filamentos, siliconada, 120v:	METRO	360
					Amarre plastico de 10 cm:	UNIDAD	1800
					Cable dúplex 2x18 AWG 300 V 60 °C PVC SPT-NE NTC 5521:	METRO	30
					Bombillo strober (luz de flasheo) rosca E-27:	UNIDAD	20
					Portalampara de caucho tipo intemperie rosca E-27:	UNIDAD	20
2		**MEDIO ARCO GUACAMAYA:** 1,5 Mts de ancho x 3 Mts de alto. Figura plana, elaborado en estructura metálica, pintura en aluminio tipo intemperie y relleno con tela esponja. Delineada con manguera led y strober. Ubicación piso tierra.	Unidad	8	Tubo cuadrado de 1" calibre 18 - platina de 1/2 * 1/8 - varilla de 6.5 mm:	ML	34
					Tela esponja:	M2	2.25
					Manguera navideña de 9 mm luz led, 32 leds por metro lineal, 2 vías o filamentos, siliconada, 120v:	METRO	45
					Amarre plastico de 10 cm:	UNIDAD	400
					Cable dúplex 2x18 AWG 300 V 60 °C PVC SPT-NE NTC 5521:	METRO	6
					Bombillo strober (luz de flasheo) rosca E-27:	UNIDAD	4
					Portalampara de caucho tipo intemperie rosca E-27:	UNIDAD	4
					Tubo cuadrado de 1" calibre 18 - platina de 1/2 * 1/8 - varilla de 6.5 mm:	ML	23
					Tela esponja:	M2	3

3		**VACA:** 2 Mts de ancho x 1,5 Mts de alto. Figura plana, elaborado en estructura metálica, pintura en aluminio tipo intemperie y relleno con tela esponja. Delineada con manguera led y strober. Ubicación piso tierra.	Unidad	1	Manguera navideña de 9 mm luz led, 32 leds por metro lineal, 2 vías o filamentos, siliconada, 120v:	METRO	40
					Amarre plastico de 10 cm:	UNIDAD	300
					Cable dúplex 2x18 AWG 300 V 60 °C PVC SPT-NE NTC 5521:	METRO	6
					Bombillo strober (luz de flasheo) rosca E-27:	UNIDAD	4
					Portalampara de caucho tipo intemperie rosca E-27:	UNIDAD	4
4		**TERNERO:** 0,9 Mts de ancho x 0,7 Mts de alto. Figura plana, elaborado en estructura metálica, pintura en aluminio tipo intemperie y relleno con tela esponja. Delineada con manguera led y strober. Ubicación piso tierra.	Unidad	1	Tubo cuadrado de 1" calibre 18 - platina de 1/2 * 1/8 - varilla de 6.5 mm:	ML	10
					Tela esponja:	M2	0.63
					Manguera navideña de 9 mm luz led, 32 leds por metro lineal, 2 vías o filamentos, siliconada, 120v:	METRO	20
					Amarre plastico de 10 cm:	UNIDAD	150
					Cable dúplex 2x18 AWG 300 V 60 °C PVC SPT-NE NTC 5521:	METRO	6
					Bombillo strober (luz de flasheo) rosca E-27:	UNIDAD	3
					Portalampara de caucho tipo intemperie rosca E-27:	UNIDAD	3
5		**TERNERO:** 1,7 Mts de ancho x 1,8 Mts de alto. Figura plana, elaborado en estructura metálica, pintura en aluminio tipo intemperie y relleno con tela esponja. Delineada con manguera led y strober. Ubicación piso tierra.	Unidad	1	Tubo cuadrado de 1" calibre 18 - platina de 1/2 * 1/8 - varilla de 6.5 mm:	ML	27
					Tela esponja:	M2	3.06
					Manguera navideña de 9 mm luz led, 32 leds por metro lineal, 2 vías o filamentos, siliconada, 120v:	METRO	40
					Amarre plastico de 10 cm:	UNIDAD	300
					Cable dúplex 2x18 AWG 300 V 60 °C PVC SPT-NE NTC 5521:	METRO	6
					Bombillo strober (luz de flasheo) rosca E-27:	UNIDAD	4
					Portalampara de caucho tipo intemperie rosca E-27:	UNIDAD	4

Ítem	Imagen	Descripción	Unidad	Cantidad de figuras	Materiales	Unidad	Cantidad de material por figura y/o referencia
6		**TEXTO CIMITARRA AÑO NUEVO:** 5 Mts de ancho x 2,2 Mts de alto x 0,4 Mts de profundidad. Figura texto CIMITARRA plana y año 2027 entamborado, elaborado en estructura metálica, pintura en aluminio tipo intemperie y relleno con tela esponja. Delineada con manguera led, instalaciones lineales y strober. Ubicación piso tierra.	Unidad	1	Tubo cuadrado de 1" calibre 18 - platina de 1/2 * 1/8 - varilla de 6.5 mm:	ML	85
					Tela esponja:	M2	10
					Manguera navideña de 9 mm luz led, 32 leds por metro lineal, 2 vías o filamentos, siliconada, 120v:	METRO	130
					Amarre plastico de 10 cm:	UNIDAD	1000
					Cable dúplex 2x18 AWG 300 V 60 °C PVC SPT-NE NTC 5521:	METRO	22
					Bombillo strober (luz de flasheo) rosca E-27:	UNIDAD	14
					Portalampara de caucho tipo intemperie rosca E-27:	UNIDAD	14
					Intalación lineal por 100 bombillos, 8 metros:	UNIDAD	20
7		**JAGUAR LUNA:** 1,7 Mts de ancho x 1,4 Mts de alto. Figura plana, elaborado en estructura metálica, pintura en aluminio tipo intemperie y relleno con PP. Delineada con manguera led y strober. Ubicación Piso tierra.	Unidad	2	Tubo cuadrado de 1" calibre 18 - platina de 1/2 * 1/8 - varilla de 6.5 mm:	ML	24
					Tela esponja:	M2	2.38
					Manguera navideña de 9 mm luz led, 32 leds por metro lineal, 2 vías o filamentos, siliconada, 120v:	METRO	38
					Amarre plastico de 10 cm:	UNIDAD	300
					Cable dúplex 2x18 AWG 300 V 60 °C PVC SPT-NE NTC 5521:	METRO	5

					Bombillo strober (luz de flasheo) rosca E-27:	UNI-DAD	3
					Portalampara de caucho tipo intemperie rosca E-27:	UNI-DAD	3
8		**JAGUAR GARRA:** 1,1 Mts de ancho x 2 Mts de alto. Figura plana, elaborado en estructura metálica, pintura en aluminio tipo intemperie y relleno con PP. Delineada con manguera led y strober. Ubicación Piso tierra.	Unidad	2	Tubo cuadrado de 1" calibre 18 - platina de 1/2 * 1/8 - varilla de 6.5 mm:	ML	27
					Tela esponja:	M2	2.2
					Manguera navideña de 9 mm luz led, 32 leds por metro lineal, 2 vías o filamentos, silico-nada, 120v:	METRO	38
					Amarre plastico de 10 cm:	UNI-DAD	300
					Cable dúplex 2x18 AWG 300 V 60 °C PVC SPT-NE NTC 5521:	METRO	5
					Bombillo strober (luz de flasheo) rosca E-27:	UNI-DAD	3
					Portalampara de caucho tipo intemperie rosca E-27:	UNI-DAD	3
9		**JAGUAR KAEL:** 1,4 Mts de ancho x 1,8 Mts de alto. Figura plana, elaborado en estructura metálica, pintura en aluminio tipo intemperie y relleno con PP. Delineada con manguera led y strober. Ubicación Piso tierra.	Unidad	2	Tubo cuadrado de 1" calibre 18 - platina de 1/2 * 1/8 - varilla de 6.5 mm:	ML	27
					Tela esponja:	M2	2.52
					Manguera navideña de 9 mm luz led, 32 leds por metro lineal, 2 vías o filamentos, silico-nada, 120v:	METRO	38
					Amarre plastico de 10 cm:	UNI-DAD	300
					Cable dúplex 2x18 AWG 300 V 60 °C PVC SPT-NE NTC 5521:	METRO	5
					Bombillo strober (luz de flasheo) rosca E-27:	UNI-DAD	3
					Portalampara de caucho tipo intemperie rosca E-27:	UNI-DAD	3
10		**JAGUAR TEO:** 1,1 Mts de ancho x 2 Mts de alto. Figura plana, elaborado en estructura metálica, pintura en aluminio tipo intemperie y relleno con PP. Delineada con manguera led y strober. Ubicación Piso tierra.	Unidad	2	Tubo cuadrado de 1" calibre 18 - platina de 1/2 * 1/8 - varilla de 6.5 mm:	ML	24
					Tela esponja:	M2	2.2
					Manguera navideña de 9 mm luz led, 32 leds por metro lineal, 2 vías o filamentos, silico-nada, 120v:	METRO	38
					Amarre plastico de 10 cm:	UNI-DAD	300
					Cable dúplex 2x18 AWG 300 V 60 °C PVC SPT-NE NTC 5521:	METRO	5
					Bombillo strober (luz de flasheo) rosca E-27:	UNI-DAD	3
					Portalampara de caucho tipo intemperie rosca E-27:	UNI-DAD	3

Ítem	Imagen	Descripción	Unidad	Cantidad de figuras	Materiales	Unidad	Cantidad de material por figura y/o referencia
11		**IGUANA:** 2,5 Mts de ancho x 1,1 Mts de alto. Figura plana, elaborado en estructura metálica, pintura en aluminio tipo intemperie y relleno con PP. Delineada con manguera led y strober. Ubicación Piso tierra.	Unidad	2	Tubo cuadrado de 1" calibre 18 - platina de 1/2 * 1/8 - varilla de 6.5 mm:	ML	30
					Tela esponja:	M2	2.75
					Manguera navideña de 9 mm luz led, 32 leds por metro lineal, 2 vías o filamentos, silico-nada, 120v:	METRO	40
					Amarre plastico de 10 cm:	UNI-DAD	320
					Cable dúplex 2x18 AWG 300 V 60 °C PVC SPT-NE NTC 5521:	METRO	6
					Bombillo strober (luz de flasheo) rosca E-27:	UNI-DAD	3
					Portalampara de caucho tipo intemperie rosca E-27:	UNI-DAD	3
12		**IGUANA SOBRE PIEDRA:** 2,5 Mts de ancho x 1,8 Mts de alto. Figura plana, elaborado en estructura		1	Tubo cuadrado de 1" calibre 18 - platina de 1/2 * 1/8 - varilla de 6.5 mm:	ML	39
					Tela esponja:	M2	4.5
					Manguera navideña de 9 mm luz led, 32 leds por metro lineal, 2 vías o filamentos, silico-nada, 120v:	METRO	50

		metálica, pintura en aluminio tipo intemperie y relleno con PP. Delineada con manguera led y strober. Ubicación Piso tierra.	Unidad		Amarre plastico de 10 cm:	UNIDAD	460
					Cable dúplex 2x18 AWG 300 V 60 °C PVC SPT-NE NTC 5521:	METRO	6
					Bombillo strober (luz de flasheo) rosca E-27:	UNIDAD	3
					Portalampara de caucho tipo intemperie rosca E-27:	UNIDAD	3
13		**LUCES DE FUEGOS ARTIFICIALES:** 1,6 Mts de ancho x 3 Mts de alto. Figura en volumen, elaborado en plástico, estructura metálica y pintura en aluminio tipo intemperie. Iluminado con luces led. Movimiento de luces. Ubicación piso tierra.	Unidad	6	Luces de fuegos artificales:	UNIDAD	1
14		**LUCES DE FUEGOS ARTIFICIALES:** 1 Mts de ancho x 2 Mts de alto. Figura en volumen, elaborado en plástico, estructura metálica y pintura en aluminio tipo intemperie. Iluminado con luces led. Movimiento de luces. Ubicación piso tierra.	Unidad	10	Luces de fuegos artificales:	UNIDAD	1
15		**INSTALACIÓN LINEAL LED:** Instalación lineal de luz led x 100 bombillos, cable siliconado, luz fija de 8 metros, para iluminación de árboles naturales según presentación. Ubicación Delinear. Colores disponibles: Multicolor, Blanco, Cálida, Azul, Rojo, Verde, Fucsia, Morado y	Unidad	1200	Intalación lineal por 100 bombillos, 8 metros:	UNIDAD	1
16		**REFLECTOR LED RGB 200 W:** Reflector led RGB de 200 w para iluminación y/o ambientación de árboles naturales y/o escenarios según presentación. Ubicación Colgar.	Unidad	12	Reflector RGB DE 200W:	UNIDAD	1

EJE ESTRATÉGICO 1. FORTALECIENDO EL TEJIDO SOCIAL CIMITARRA AVANZA.

Sector: Cultura.

Objetivo Del Sector:
Objetivo 1: Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.
Objetivo 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.
Objetivo 4: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.
Objetivo 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.
Objetivo 8: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.
Objetivo 9: Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.
Objetivo 11: Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

Programa del plan de desarrollo: Avanzamos en la construcción de nuestra identidad.

Meta:
- ✓ Realizar el festival de la luz incluyendo el embellecimiento de áreas urbanas, el parque principal con iluminación y actividades culturales entorno a la época decembrina, apoyando la celebración comunitaria con encuentros en barrios y veredas.

Indicador:

- ✓ Actividades culturales para la promoción de la cultura realizados

Meta Cuatrienio: 3

En tal sentido, se hace necesario adelantar un proceso de selección que permita contratar el SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MONTAJE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE CIMITARRA, SANTANDER, con el propósito de garantizar la adecuada ornamentación de los espacios públicos priorizados por la Administración Municipal durante la temporada decembrina, mediante la provisión de figuras decorativas, elementos luminosos y sistemas de iluminación que cumplan con las especificaciones técnicas, condiciones de calidad y requisitos de seguridad establecidos para su correcta instalación y funcionamiento.

Para ello, se requiere contar con un contratista que disponga de la capacidad técnica, operativa y logística necesaria para suministrar los elementos requeridos, realizar su transporte, instalación y montaje, efectuar las conexiones correspondientes y garantizar su adecuada puesta en funcionamiento dentro de los plazos establecidos por la entidad. De esta manera, se busca generar espacios visualmente atractivos que propicien el encuentro familiar, la integración comunitaria, el disfrute de los espacios públicos y el fortalecimiento de las tradiciones navideñas, contribuyendo al bienestar colectivo y al sentido de pertenencia de los habitantes del municipio.

Así mismo, la ejecución de este proceso deberá guardar coherencia con los objetivos, programas y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal "Cimitarra Avanza 2024-2027", en particular con aquellos que resulten aplicables a la promoción de la cultura, la recreación, la convivencia ciudadana y el fortalecimiento de la identidad territorial. En este sentido, la implementación del alumbrado navideño constituye una iniciativa orientada a generar ambientes propicios para la participación ciudadana y el desarrollo de actividades sociales y culturales durante la temporada decembrina, en concordancia con los propósitos de desarrollo y bienestar de la comunidad.

En consecuencia, la contratación permitirá atender la necesidad identificada mediante una solución integral que garantice la disponibilidad y el funcionamiento adecuado del alumbrado navideño durante la vigencia 2026, promoviendo el uso eficiente de los recursos públicos, la calidad de los bienes suministrados y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, bajo los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

- ➢ **DESCRIPCCIÓN DE LA SITUACIÓN EXISTENTE:**

El municipio de Cimitarra, Santander, requiere adelantar acciones orientadas al embellecimiento y la ambientación de sus espacios públicos durante la temporada decembrina de la vigencia 2026, con el propósito de propiciar escenarios de encuentro ciudadano, integración familiar y fortalecimiento de las tradiciones navideñas. Esta época representa una oportunidad para promover la participación de la comunidad en actividades sociales y culturales, fomentar el sentido de pertenencia por el territorio y generar ambientes agradables para el disfrute colectivo.

En este contexto, la implementación del alumbrado navideño constituye una alternativa para transformar temporalmente los espacios públicos mediante elementos decorativos e iluminación ornamental que contribuyan a resaltar la identidad del municipio y a crear ambientes alusivos a las festividades de fin de año. Para la vigencia 2026, se contempla la utilización de figuras decorativas

inspiradas en la fauna, elementos representativos con el nombre del municipio, figuras luminosas de fuegos artificiales, instalaciones lineales LED y reflectores LED RGB, cuya distribución e instalación deberá realizarse en los lugares que determine la Administración Municipal.

No obstante, la materialización de esta iniciativa requiere disponer de los elementos ornamentales y sistemas de iluminación previstos, así como garantizar su instalación, montaje, conexión y puesta en funcionamiento bajo condiciones técnicas adecuadas. Estas actividades demandan recursos materiales, herramientas, equipos y personal con la capacidad necesaria para desarrollar las labores de manera organizada y segura. Por lo tanto, resulta necesario estructurar una solución contractual que permita atender integralmente estos requerimientos y asegurar que los elementos suministrados respondan a las especificaciones establecidas por la entidad.

La situación identificada evidencia la necesidad de gestionar oportunamente la implementación del alumbrado navideño para la vigencia 2026, de manera que los espacios públicos priorizados cuenten con una ambientación apropiada durante las celebraciones decembrinas. La ausencia de una intervención planificada podría limitar la disponibilidad de estos elementos decorativos y las posibilidades de generar escenarios atractivos para el encuentro y la participación comunitaria durante esta temporada.

En consecuencia, el Municipio de Cimitarra requiere adelantar el proceso contractual denominado "SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MONTAJE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE CIMITARRA, SANTANDER", con el fin de disponer de una solución integral que permita suministrar e instalar los elementos previstos, verificar su correcto funcionamiento y contribuir al embellecimiento de los espacios públicos, al fortalecimiento de las tradiciones navideñas y al bienestar de la comunidad, en concordancia con las competencias municipales y los instrumentos de planeación aplicables.

- **DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR.**

DESCRIPCION	TIEMPO DE SERVICIO	VALOR TOTAL
SUMINISTRO, INSTALACION, MONTAJE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE CIMITARRA SANTANDER.	DIEZ (10) DIAS	DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($230.000.000).

- **CLASIFICACION ECONOMICA**

El objeto a contratar se relaciona con las empresas dedicadas a la actividad económica comercio de toda clase de artículos para uso, transformación y distribución.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

Clasificación UNSPSC	DESCRIPCION
39111600	ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39111800	ACCESORIOS DE ILUMINACIÓ

72151500	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72152900	SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
39111600	ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39111800	ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN

1.1 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Mercado objeto a contratar

De acuerdo con el Banco de la República, la actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción, es decir, de acuerdo al servicio que realicen o al producto que comercialicen. En tal sentido, la clasificación de los sectores de la economía son los siguientes:

Sector primario o sector agrícola

Sector secundario o sector industrial

Sector terciario o sector de prestación de servicios

Sector cuaternario, produce servicios altamente intelectuales tales como investigación, desarrollo, innovación e información

A partir de lo anterior, y teniendo en cuenta el objeto del proceso contractual **SUMINISTRO, INSTALACION, MONTAJE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE CIMITARRA SANTANDER**, es claro que el mismo se ubica en el sector terciario de la economía el cual incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como por ejemplo de ellos tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el gobierno, etc.

Revisando Que la ley 1819 del 29 de diciembre de 2016 en su capítulo IV referente al impuesto de alumbrado público en el parágrafo del artículo 350: "Destinación (...) determina que las entidades territoriales en virtud de su autonomía podrán complementar la destinación del impuesto a la actividad de iluminación ornamental y navideña en los espacios públicos.

RECOMENDACIONES PARA LA TOMA DE DECISIONES INFORMADAS

Para garantizar una gestión eficiente de los recursos y una adecuada planeación del contrato, se recomienda analizar los costos de manera integral, considerando tanto los aspectos técnicos como los económicos que inciden en su variación.

El **Índice de Precios al Consumidor (IPC)** y la **variación del salario mínimo legal vigente (SMLV)** son indicadores clave para proyectar el comportamiento de los precios y planificar futuras actualizaciones presupuestales. Además, se sugiere realizar estudios de mercado y análisis comparativos de proveedores para asegurar la adquisición de materiales de calidad, con un costo razonable.

Estos elementos son fundamentales para garantizar la preservación de la tradición navideña y el espíritu festivo en los principales espacios públicos, lo cual es una demanda histórica y sentida de la comunidad,

Variación salario mínimo legal vigente: Variación salario mínimo legal vigente: SALARIO MÍNIMO

El salario mínimo legal mensual vigente en Colombia para el año 2026 es de $1.750.905, con un auxilio de transporte adicional de $249.095, sumando un total de $2.000.000 mensuales. Este incremento del 9,53% respecto al salario mínimo de 2025, que era de $1.423.500, tiene como objetivo mejorar el poder adquisitivo de los trabajadores colombianos. Es importante destacar que el auxilio de transporte está destinado a los trabajadores que devengan hasta dos salarios mínimos mensuales y que no reciben transporte directo por parte de sus empleadores.

Este aumento en el salario mínimo y el auxilio de transporte tiene un impacto significativo en la economía de los hogares colombianos, buscando compensar parcialmente los efectos de la inflación y el aumento del costo de vida.

Tabla: Cuadro de costos personal

A continuación, se presenta una tabla con los valores actualizados para el año 2026 en Colombia.

Concepto	Valor
Salario Mínimo Integral Año 2026 **10 SMLV + 30% factor prestacional**	$ 22,761,765.00
Salario Anual - Año **(Sin primas ni cesantías)**	$ 21,010,860.00
Salario Mensual - Mes (SMMLV) **30 días**	$ 1,750,905.00
Salario Diario - Día (SMDLV) **8 horas**	$ 58,363.50
Hora Ordinaria - 44 horas/semana **(6 A.M. a 9 P.M.)**	$ 7,959
Hora Ordinaria - 42 horas/semana **(6 A.M. a 9 P.M.) - Desde el 15 de Julio**	$ 8,338
Hora Nocturna - 44 horas/semana **(9 P.M. a 6 A.M.) +35% noct.**	$ 10,744
Hora Nocturna - 42 horas/semana **(9 P.M. a 6 A.M.) +35% noct. - Desde el 15 de Julio**	$ 11,256
Hora Extra Diurna - 44 horas/semana **(6 A.M. a 9 P.M.) +25% extra**	$ 9,948
Hora Extra Diurna - 42 horas/semana **(6 A.M. a 9 P.M.) +25% extra - Desde el 15 de Julio**	$ 10,422
Hora Extra Nocturna - 44 horas/semana **(9 P.M. a 6 A.M.) +75% extra**	$ 13,928
Hora Extra Nocturna - 42 horas/semana	$ 14,591

(9 P.M. a 6 A.M.) +75% extra - Desde el 15 de Julio	
Hora Extra Dominical/Festivo Diurna - 44 horas/semana **(6 A.M. a 9 P.M.) +75% Fest. +25% extra**	$ 15,917
Hora Extra Dominical/Festivo Diurna - 42 horas/semana **(6 A.M. a 9 P.M.) +75% Fest. +25% extra - Desde el 15 de Julio**	$ 16,675
Hora Extra Dominical/Festivo Nocturna - 44 horas/semana **(9 P.M. a 6 A.M.) +75% Fest. +75% extra**	$ 19,897
Hora Extra Dominical/Festivo Nocturna - 42 horas/semana **(9 P.M. a 6 A.M.) +75% Fest. +75% extra - Desde el 15 de Julio**	$ 20,844
Subsidio de transporte Anual **12 meses**	$ 2,989,140
Subsidio de transporte Mensual **30 días**	$ 249,095
Subsidio de transporte Diario **1 día**	$ 8,303.17

Estos valores son aplicables a trabajadores que devengan el salario mínimo y están sujetos a cambios según la legislación vigente.

Análisis Producto Bruto General

El Producto Interno Bruto (PIB) es un indicador macroeconómico que mide el valor de los bienes y servicios finales producidos en el territorio nacional durante un periodo determinado. Su evolución permite identificar el comportamiento general de la economía, observar los cambios en la actividad productiva y analizar las condiciones económicas en las que operan las empresas y los proveedores de bienes y servicios. En Colombia, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) es la entidad responsable de producir y divulgar las estadísticas oficiales del PIB nacional y departamental.

De acuerdo con la información oficial publicada por el DANE, durante el segundo trimestre de 2026, el PIB de Colombia creció un 3,5 % frente al mismo periodo de 2025, según la serie original de las cuentas nacionales trimestrales. Por su parte, en el primer semestre de 2026, la economía nacional registró un crecimiento acumulado del 2,9 % frente al primer semestre del año anterior. Estas cifras son preliminares y reflejan una variación positiva de la actividad económica nacional durante el periodo analizado.

Entre las actividades que más contribuyeron al crecimiento económico durante el segundo trimestre de 2026 se encuentran la administración pública, educación y salud, que registraron un crecimiento del 10,0 % y una contribución de 1,7 puntos porcentuales a la variación anual del PIB. Asimismo, las actividades relacionadas con el comercio, el transporte, el almacenamiento, el alojamiento y los servicios de comida crecieron un 2,2 %, mientras que las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación, junto con otras actividades de servicios, presentaron un crecimiento del 9,5 %.

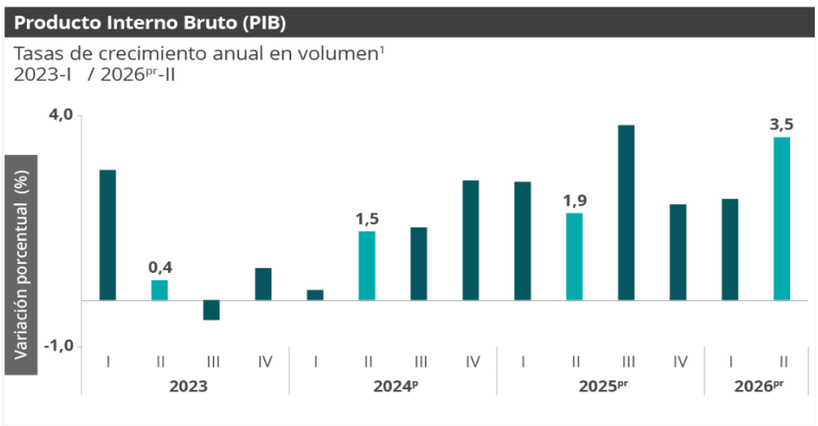
En cuanto a la dimensión territorial, el DANE reportó que el PIB nacional a precios corrientes alcanzó aproximadamente $1.852,67 billones en 2025, según la información preliminar publicada el 3 de julio de 2026. En ese mismo año, Santander se

ubicó entre los departamentos con mayor participación en la economía nacional, junto con Bogotá D. C., Antioquia, Valle del Cauca, Cundinamarca y Atlántico. Este comportamiento evidencia la importancia económica del departamento dentro de la estructura productiva del país.

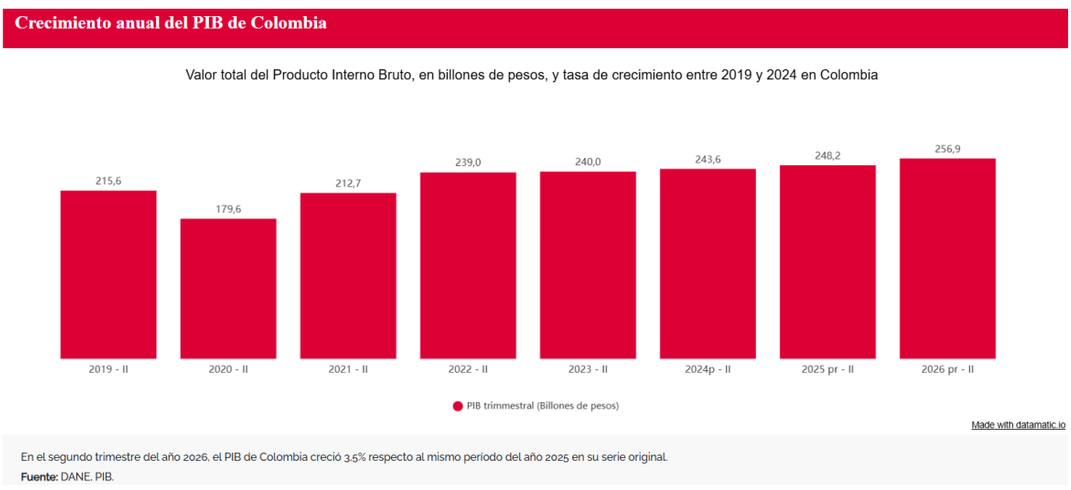
Producto Interno Bruto (PIB)

Segundo trimestre de 2026

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr.



Fuente: DANE, PIB_T
1: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
pr: preliminar
p: provisional



Tasa de crecimiento anual del PIB por sectores a precios constantes en Colombia:

Sector	II-2024 vs II-2025	II-2025 vs II-2026
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,7	-2,1
Explotación de minas y canteras	-10,7	4,2
Industrias manufactureras	0,7	2,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado;	0,9	4,8

Construcción	**-3,9**	**2,2**
Comercio al por mayor y al por menor	**5,6**	**2,2**
Información y comunicaciones	**2,9**	**-0,1**
Actividades financieras y de seguros	**2,8**	**4,3**
Actividades inmobiliarias	**1,8**	**2,1**
Actividades profesionales, científicas y técnicas	**1,2**	**2,6**
Administración pública y defensa	**0,9**	**10,0**
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	**7,7**	**9,5**
Valor agregado bruto	**1,8**	**3,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	**2,4**	**2,4**
Producto Interno Bruto	**1,9**	**3,5**

1.1.2 Análisis Económico Índice de Precios al Consumidor - IPC

En el mes de septiembre de 2025, el IPC registró una variación de 0,32% en comparación con agosto de 2025, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,32%): Información y comunicación (1,43%), Educación (1,39%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,07%), Salud (0,60%) y por último, Bienes y servicios diversos (0,44%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%), Prendas de vestir y calzado (0,23%), Restaurantes y hoteles (0,20%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,18%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,16%), Transporte (0,11%) y por último, Recreación y cultura (-0,16%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (septiembre)

IPC	Septiembre					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,24	**0,32**	4,58	**4,55**	5,81	**5,18**

Fuente: DANE, IPC

1.1.3 Crecimiento económico en otros países

Las economías de la región seguirán este año y el próximo sumidas en una trampa de baja capacidad para crecer, con tasas de crecimiento que se mantendrán

bajas y con una dinámica de crecimiento que depende del consumo privado, y menos de la inversión. Así lo señala el Balance Preliminar de las Economías de América Latina v el Caribe 2024, último informe anual (flagship) de la CEPAL del presente período, dado a conocer hoy por el organismo de las Naciones Unidas.

Según el reporte de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), la tasa de crecimiento proyectada para 2024 es de 2,2% y 2,4% para 2025, con un crecimiento promedio anual en la década 2015-2024 de 1%, lo que implica un estancamiento del PIB per cápita durante ese período.

Para enfrentar la trampa de baja capacidad para crecer se requiere, por una parte, aumentar la capacidad de las economías para movilizar recursos financieros de manera efective a fin de fortalecer la resiliencia frente a las fluctuaciones económicas y, por otra, fortalecer la capacidad productiva a mediano y largo plazo, mediante la adopción de políticas de desarrollo productivo orientadas a Incrementar la productividad, fomentar la inversión en capital productivo y generar empleo de calidad.

En 2025 América del Sur crecería 2,6%; Centroamérica 2,9%; mientras que en el Caribe, sin incluir a Guyana, crecería 2,6%. En este contexto, persisten el bajo ritmo de creación de empleo, la elevada informalidad y las significativas brechas de género en los mercados laborales de la región. En concordancia con el bajo crecimiento del PIB, el empleo en la región también registra un crecimiento limitado, del 1,7% en 2024, el menor registrado en el período posterior a la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19).

En cuanto a la ocupación informal, se espera que la tasa de empleo informal promedio de la región se sitúe en un 46,7%, lo que significaría una disminución de 0,4 puntos porcentuales en comparación con la tasa registrada en 2023. Pese a esta leve reducción de la informalidad, en la región persisten desafios significativos en el sentido de formalizar el empleo, lo que subraya la necesidad de implementar políticas efectivas que fomenten condiciones laborales más seguras y estables.

Por otro lado, tras alcanzar un máximo en 2022, la inflación en las economías de América Latina y el Caribe ha mostrado una tendencia a la baja. Desde el 8,2% registrado ese año, la mediana de la inflación regional disminuyó a un 3,7% en diciembre de 2023. Se estima que en 2024 la inflación continuará reduciéndose hasta alcanzar un 3,4%. Aunque la mediana de la inflación regional se ha acercado al valor central del rango de la meta de muchos bancos centrales (3,0%), el nivel proyectado para 2024 sigue siendo superior a los valores registrados antes de la pandemia. En el ámbito fiscal, los ingresos fiscales enfrentarían dificultades para incrementarse en el corto plazo,

mientras que los gastos públicos se mantendrían estables ante una carga creciente del servicio de la deuda. De esta manera, surgen riesgos para la sostenibilidad fiscal, vinculados al débil crecimiento del PIB, los altos costos de financiamiento y las fluctuaciones cambiarias.

Según el Balance Preliminar 2024, entre las principales políticas para enfrentar la trampa de baja capacidad para crecer se encuentra la movilización de recursos financieros. En lo interno, se requiere el fortalecimiento de las finanzas públicas. Esto implica concentrar esfuerzos en aumentar la recaudación tributaria e incrementar su progresividad, junto con reducir los niveles de evasión tributaria y realizar evaluaciones de costo-beneficio de los gastos tributarios vigentes.

¿Cómo hacerlo? La CEPAL propone fortalecer la gobernanza y las capacidades técnicas, operativas, políticas y prospectivas (capacidades TOPP) de las Instituciones macroeconómicas.

La reforma de la arquitectura financiera internacional también va a desempeñar un papel central para potenciar la capacidad de movilización de recursos en la región. Ello requiere una mayor coordinación regional para incidir en reformas globales que faciliten el acceso a recursos para el desarrollo.

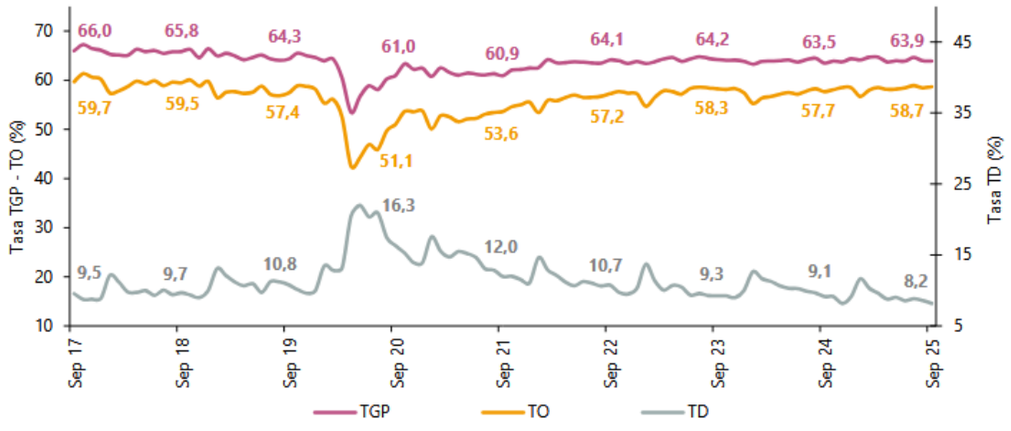
En el ámbito de las políticas de desarrollo productivo (PDP), la CEPAL ha enfatizado la necesidad de implementar políticas "de nueva generación" para impulsar una transformación productiva, condición necesaria para salir de la trampa de baja capacidad para crecer. Así, se ha puesto de relieve la necesidad de identificar áreas con alto potencial para dinamizar el crecimiento, priorizando la sostenibilidad ambiental, el impulso a la ciencia, la tecnología y la innovación, la digitalización, el financiamiento empresarial y la atracción de inversiones. De igual forma, se ha enfatizado la necesidad de aprovechar las cadenas de valor mundiales para diversificar las economías.

El informe reitera que la CEPAL ha identificado 14 sectores impulsores o transformadores agrupados en tres categorías: industria, servicios y áreas clave para la sostenibilidad. Estos sectores son prioritarios para los países de América Latina y el Caribe, ya que poseen un alto potencial dinamizador del crecimiento y la productividad.

1.1.4 Mercado Laboral

En septiembre de 2025 la Tasa de Desocupación fue del 8,2%, 0,9 p.p. por debajo del mismo periodo de 2024, cuando fue del 9,1% (variación estadísticamente significativa). En las 13 ciudades y áreas metropolitanas, la tasa fue de 8,1% mientras que en el mismo mes del año anterior fue de 10,2%.

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Septiembre (2017 - 2025)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

-

1.1.5 Variables económicas que afectan el sector

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en agosto de 2025 las ventas externas del país fueron US$3.842,2 millones FOB y presentaron una caída de 0,1% en relación con agosto de 2024; este resultado se debió principalmente a la disminución de 18,1% en las ventas externas del grupo de Combustibles y productos de industrias extractivas.
En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de industrias extractivas participaron con 36,8% del valor FOB total de las exportaciones; así

mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 33,1%, Manufacturas con 22,0%, y Otros sectores con 8,2%.
En agosto de 2025 se exportaron 11,2 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó una caída de 24,4% frente a agosto de 2024

Tabla 1. Valor FOB de las exportaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)
Agosto (2025/2024)P

Grupos de productos (OMC)	Agosto					Enero - agosto				
	2024	2025	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2025 (%)	2024	2025	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2025 (%)
	(Millones de dólares FOB)					(Millones de dólares FOB)				
Total	**3.845,7**	**3.842,2**	**-0,1**		**100,0**	**32.482,1**	**32.659,7**	**0,5**		**100,0**
Agropecuarios, alimentos y bebidas [1]	851,3	1.270,7	49,3	10,9	33,1	7.387,9	10.147,9	37,4	8,5	31,1
Combustibles y prod. de industrias extractivas [2]	1.726,4	1.413,2	-18,1	-8,1	36,8	15.781,3	12.686,7	-19,6	-9,5	38,8
Manufacturas [3]	952,1	845,0	-11,3	-2,8	22,0	6.894,2	7.100,6	3,0	0,6	21,7
Otros sectores [4]	315,9	313,3	-0,8	-0,1	8,2	2.418,6	2.724,5	12,6	0,9	8,3

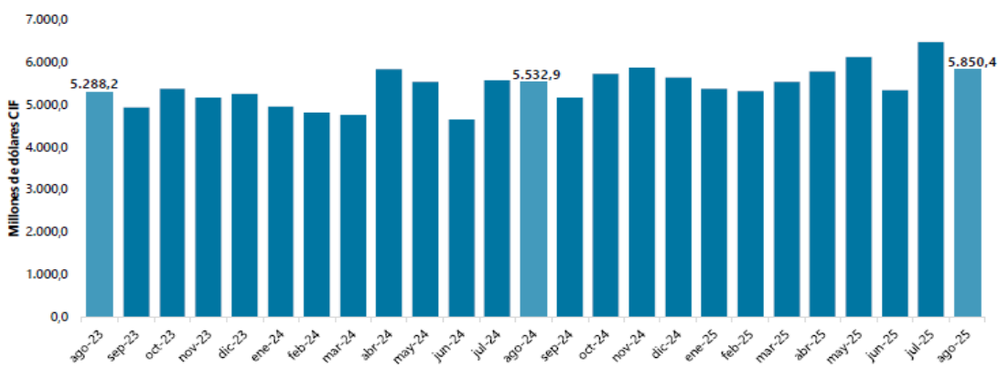
Fuente: DIAN – DANE (EXPO)

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en julio de 2025, las importaciones fueron US$6.484,0 millones CIF y presentaron un crecimiento de 16,2% con relación al mismo mes de 2024. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 12,9% en el grupo de Manufacturas. En julio de 2025, las importaciones de Manufacturas participaron con 76,7% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 13,6%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 9,3% y Otros sectores con 0,4%.

IMPORTACIONES

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en agosto de 2025, las importaciones fueron US$5.850,4 millones CIF y presentaron un crecimiento de 5,7% con relación al mismo mes de 2024. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 11,5% en el grupo de Manufacturas.
En agosto de 2025, las importaciones de Manufacturas participaron con 78,2% del valor CIF total de las Importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 14,6%, Combustibles productos de las industrias extractivas con 6,9% y Otros sectores con 0,3%.

Gráfico 1. Valor CIF de las importaciones (Millones de dólares CIF)
Total Nacional
Agosto (2023-2025)P



Fuente: DIAN – DANE (IMPO)
P: Cifras provisionales

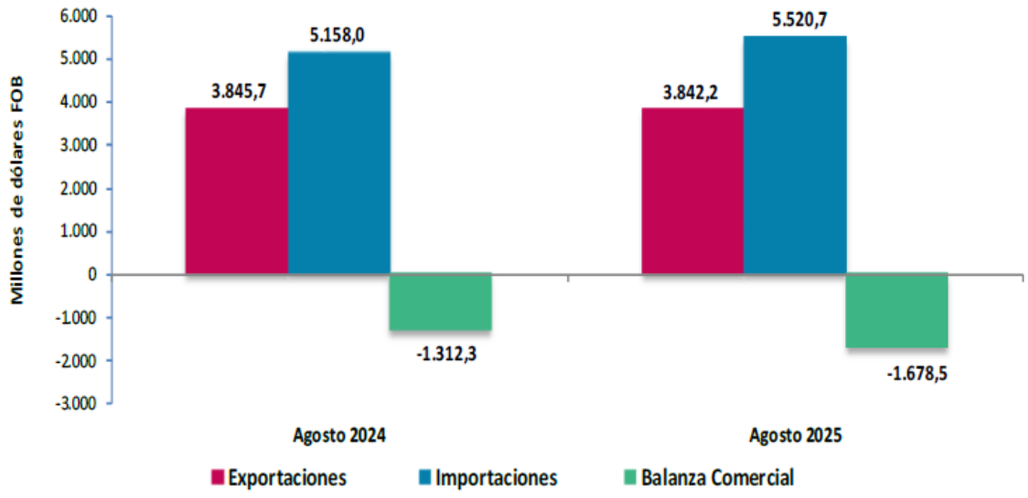
La variación de agosto del año 2024 v/s año 2025

En agosto de 2025, las importaciones de Manufacturas fueron de US$4.574,3 millones CIF y presentaron un crecimiento de 11,5% frente a agosto de 2024, como resultado de las mayores compras de Maquinaria y equipo de transporte (26,3%) y Artículos manufacturados diversos (14,3%) que aportaron en conjunto 12,3 puntos porcentuales a la variación del grupo.
En agosto de 2025, las importaciones del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US$405,7 millones CIF y presentaron una disminución de 37,3%, en comparación con agosto de 2024; como resultado de las menores compras de Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos (-53,4%) que aportó 40,3 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo.
En agosto de 2025, las compras externas del grupo Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$852,9 millones CIF y presentaron un crecimiento de 9,3% en comparación con agosto de 2024; este resultado se explicó por las mayores importaciones de Productos alimenticios y animales vivos (4,2%) que aportó 3,2 puntos porcentuales a la variación del grupo.

BALANZA COMERCIAL

En agosto de 2025 se registró un déficit en la balanza comercial colombiana de US$1.678,5 millones FOB, mientras que en agosto de 2024 se presentó un déficit de US$1.312,3 millones FOB.

Gráfico 4. Balanza comercial
Agosto (2024-2025)P



Fuente: DIAN-DANE (IMPO)
P: Cifras provisionales

De acuerdo con las declaraciones de importación, las mercancías de origen China participaron con 26,9% del total registrado en el periodo enero - agosto 2025; seguido por las originarias de Estados Unidos, Brasil, México, Alemania, India y Japón.

En el periodo enero - agosto 2025 los países de origen que contribuyeron principalmente al crecimiento de las importaciones colombianas fueron: China (23,2%) y Trinidad y Tobago, con una contribución conjunta de 6,4 puntos porcentuales, mientras que las importaciones desde Francia (-23,4%) contribuyeron con 0,5 puntos porcentuales negativos.

En el periodo enero - agosto 2025 en comparación con el mismo periodo de 2024, el aumento en las compras externas originarias de China se explicó principalmente por las mayores importaciones de Vehículos para el transporte de personas (139,6%) y Motocicletas y velocípedos (61,1%).

Por su parte en el periodo enero - agosto 2025 en comparación con el mismo periodo de 2024, la caída de las importaciones de origen Francia (-23,4%) se explicó por las menores compras externas de Aviones de más de 15.000 kg de peso (-73,2%).

INFLACIÓN

En septiembre de 2025 las mayores contribuciones a la variación año corrido en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: arriendo imputado con 0,53 puntos porcentuales, comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio con 0,45 puntos porcentuales y transporte urbano con 0,41 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: papas con -0,13 puntos porcentuales, electricidad con -0,08 puntos porcentuales y arroz con -0,04 puntos porcentuales.

En septiembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,18%. El comportamiento anual del IPC total en septiembre de 2025 (5,18%) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas.

La división Restaurantes y hoteles registró una variación anual de 7,47%, siendo esta la mayor variación anual. En septiembre de 2025 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: bebidas calientes : tinto, café con leche, chocolate, té, bebida achocolatada caliente, leche, agua de panela, agua aromática, avena caliente y similares para consumo inmediato (10,94%), pago por alimentación en comedores (8,64%) y comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,63%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: gastos en discotecas, bares, griles, tabernas, fondas y tiendas dentro y al aire libre (4,58%) servicios de alojamiento en hoteles, pensiones, posadas, hostales y moteles (4,94%) y gaseosa y otros refrescos en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (6,64%).

La división Educación registró una variación anual de 7,29%, siendo esta la segunda mayor variación anual. En septiembre de 2025 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: educación secundaria (8,64%), educación preescolar y básica primaria (8,61%) y cursos de educación no formal (6,54%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: diplomados, educación continuada, pre-icfes, preuniversitarios (1,75%), inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (4,77%) e inscripciones y matrículas en postgrados (5,07%).

La división Información y comunicación registró una variación anual de 0,55%, siendo esta la menor variación anual. En septiembre de 2025 el única variación negativa se registró en la subclase: equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-26,35%).

REVALUACION

Es un fenómeno macroeconómico que depende de múltiples variables. Entre sus causas se puede mencionar el aumento de la exportación, incremento de las remesas, aumento de la inversión extranjera por el mejoramiento de la economía, déficit fiscal, lavado de activos entre otros; La revaluación desestimula las exportaciones, y como consecuencia la producción y el empleo. Son muchas las empresas que pueden quebrar o disminuir su producción con la consecuencia de tener que despedir personal, aumentando el desempleo por lo que habrá más personas sin recursos para su sustento, lo que a la vez disminuye el dinamismo de la economía, puesto que si no hay plata no habrá demanda, y si no hay demanda, los productores no encontrarán mercado para sus productos.

DEVALUACION

La devaluación del peso colombiano ha sido un factor que en términos económicos no se presentó de forma positiva, no obstante, aunque ha afectado el desarrollo en ciertos aspectos, la devaluación no ha sido lo suficientemente fuerte para contrarrestar el comportamiento de la oferta de exportaciones y la actividad productiva en Colombia. Resaltando uno de los efectos positivos de la devaluación de la moneda, es que se han empezado a adelantar procesos de sustitución de importaciones, es decir, que se ha influido en la industria colombiana para empezar a producir los bienes que están siendo importados. Adicionalmente, se ha evidenciado un incremento significativo en el ingreso de turistas extranjeros y nacionales a los destinos locales, lo que incrementa el comercio. Por tanto, estas son algunas de las razones por lasque se pueden considerar aspectos positivos en la situación frente al dólar y la devaluación del peso colombiano.

TASA DE CAMBIO.

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos (antes del 27 de noviembre de 1991 la tasa de cambio del mercado colombiano estaba dada por el valor de un certificado de cambio). La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas. Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

El año comenzó con una TRM de 3,822.05 el lunes 1 de enero y cerró en 4,409.15 el martes 31 de diciembre. Representados en una altísima diferencia de unos 587.10 pesos, lo que indica que la TRM aumentó durante este período, sobre todo hacia finales del año.

El promedio de la TRM durante este período fue de 4,071.35, muy lejos de la mayoría de precios que se presentaron en este año. La variación fue del 15.36%, lo que significa que hubo un aumento dramático en la TRM a lo largo de este lapso. El valor mínimo de la TRM fue de 3,763.43, mientras que el valor máximo fue de 4,478.21 y se alcanzó el jueves 14 de noviembre. Lejos del máximo histórico anual, pero no lo suficiente como para confirmar una tendencia bajista.

La mediana de la TRM fue de 4,021.63, factor que nos muestra que la mitad de los valores de la TRM estuvieron por debajo de este valor y la otra mitad por encima. El valor más frecuente de los precios de las TRM en el año fue cercano a 3,900.

La desviación estándar fue de 192.88, reflejándose en la dispersión tan pronunciada de los precios. El coeficiente de variación fue del 4.74%, mostrando una variabilidad moderada de la TRM durante este año.



1.2 ASPECTOS REGULATORIOS

De acuerdo con el objeto del presente proceso contractual, le aplican las siguientes normas:

- Ley 80 de 1993. "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y sus decretos reglamentarios".
- Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
- Decreto 1082 de 2015. "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional".
- Ley 816 de 2003, "por medio de la cual se apoya la industriq nacional a través de la contratación pública".
- Ley 828 de 2003, "por la cual se expiden normas para el control de la evasión del Sistema de Seguridad Social".
- Ley 850 de 2003, "por la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas".
- Ley 1122 de 2007, "por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones".
- Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo". En general, las normas legales aplicables durante el proceso de selección y ejecución del contrato.
- Decreto 791 del 22 de abril de 2014, mediante el cual se reglamenta el artículo 72 de la ley 1682 de 2013 compilado en el artículo 2.2.1.1.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
- Ley 1882 del 15 de enero de 2018 por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 1521 de 2021- "ART. 60-El artículo 3º de la Ley 136 de 1994 Ley 2166 DE 2021
- la ley 1819 del 29 de diciembre de 2016 ART 350: determina que las entidades territoriales en virtud de su autonomía podrán complementar la destinación del impuesto a la actividad de iluminación ornamental y navideña en los espacios públicos.

2. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

En el análisis de gasto histórico se identifican procesos de contratación en el portal único de contratación- Secop, suscrito por las alcaldías de diferentes municipios y otras entidades relacionados al objeto a contratar, a fin de analizar si se ha contratado recientemente los servicios, cual fue el valor del contrato y sus condiciones pactadas. Este análisis cubre aspectos legales, comerciales, financieros, organizacionales, técnicos lo que permite definir parámetros para la nueva contratación desde la eficiencia, eficacia y economía, a continuación, se presenta los datos:

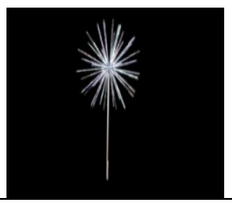
AÑO	ENTIDAD	N° DE PROCESO	OBJETO	VALOR
2022	ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE CIMITARRA - SANTANDER	C01.NTC.3596023	AUNAR ESFUERZOS PARA LA COORDINACION, ORGANIZACIÓN, DISEÑOR TRADICIONAL, ELABORACION ARTISTICA E INSTALACION DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO COMO ESTRATEGIA DE PROMOCION CULTURAL Y TURISTICA PARA EL MUNICIPIO DE CIMITRARRA SANTANDER	($64,421,258, oo)M/CTE

2021	ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE SAN GIL - SANTANDER	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 008-2021	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN GIL Y ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. E.S.P. PARA LA IMPLEMENTACION DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL.	($550.000.000,oo) M/CTE
2024	ALCALDIA DEL MUNICPIO DE IPIALES	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 056-2024	AUNAR ESFUERZO TECNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, LOGISTICOS Y ECONOMINCOS ENTRE EL MUNICIPIO DE IPIALES Y EL FONDO MIXTO DE CULTURA – IPIALES CON EL PROPOSITO DE GENERAR Y ADECUAR ESPACIOS DE PROMOCION DE LA CULTURA CIUDADANA EN EL ENTORNO A LA IMPLEMENTACION E ILUMINACION NAVIDEÑA DE IPIALES	($291.900.000,oo) M/CTE
2024	ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE BARBOSA - SANTANDER	CD.No. 137-2024	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, ECONÓMICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA EL MONTAJE DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO Y LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y DECEMBRINAS EN EL MUNICIPIO DE BARBOSA SANTANDER.	($225.000.000,oo) M/CTE
2024	ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE SIMACOTA - SANTANDER	SA-MC-002-2024	DECORACION DEL PARQUE PRINCIPAL QUE CONSISTE EN LA INSTALACION Y DESMONTE DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO Y ZONAS ALEDAÑAS DEL MUNICIPIO DE SIMACOTA SANTANDER	($50.000.000,oo) M/CTE

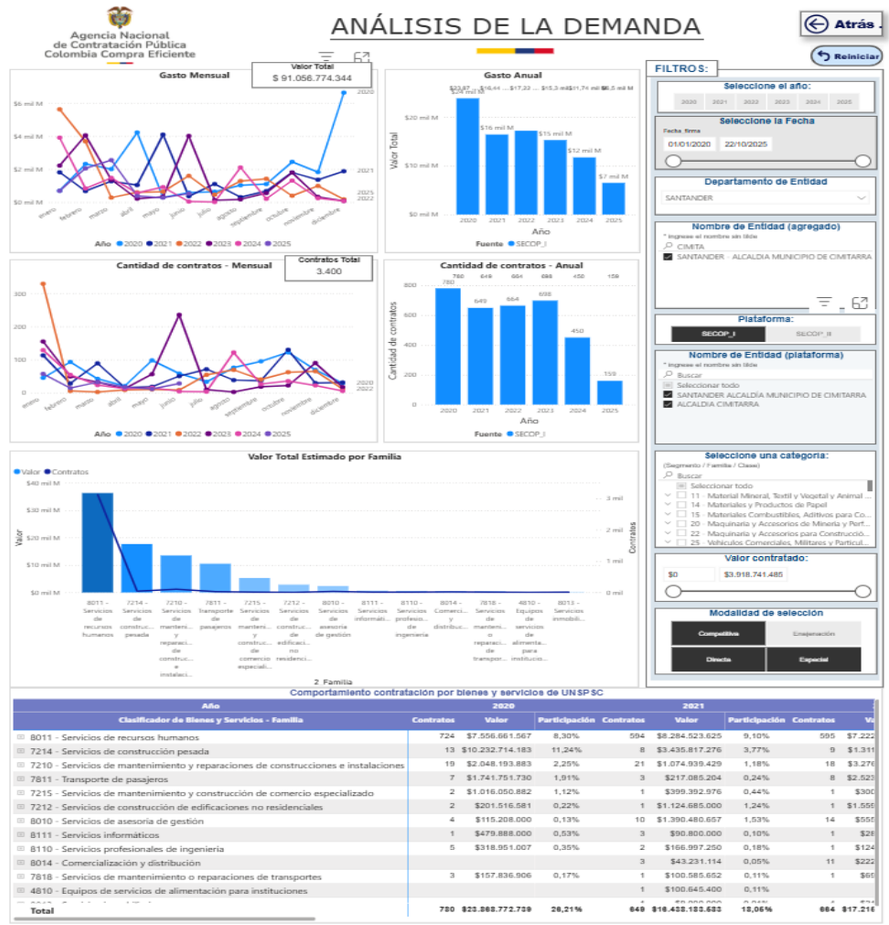
- Se evidencia que, se consulto las plataformas de Secop I y Secop II, análisis que se realiza a nivel nacional.
- Se evidencia que, en los diferentes municipios señalados anteriormente, se han realizado contratos interadministrativos para temas que requieren montaje e implementación del alumbrado navideño, identificándose la necesidad de cada municipio de brindar a la comunidad un espacio cultural y recreativo.
- Se evidencia que, el plazo de ejecución está directamente relacionado con la disponibilidad presupuestal de cada entidad, teniendo en cuenta los recursos con los que cuenta para contratar.
- Se evidencia que para la prestación de servicios se requieren personas con experiencia y que cumplan a cabalidad el objeto del contrato, la mayoría de estos contratos en la parte jurídica se realizan en la modalidad de contratación directa.
- las entidades analizadas utilizan la página del secop i y il para publicar los procesos de contratación, los cuales se ajustan a las necesidades específicas de cada entidad pasa cumplir con el servicio público que les ha sido recomendado. estos procesos incluyen los estudios necesarios para establecer los aspectos técnicos y legales del contrato, así como para definir las condiciones en las que se debe ejecutar (objetivo, especificaciones técnicas, plazo, valor, experiencia, garantías)
- En este sentido y con lo ya expuesto anteriormente, es dable manifestar que es práctica común que las administraciones municipales realicen contratos interadministrativos para aunar esfuerzos para la instalación de alumbrado navideño en el marco del "FESTIVAL DE LA LUZ" de la época decembrina en el Municipio de Cimitarra – Santander.
- Que de la muestra las entidades solicitaron pólizas de garantía, cumplimiento y calidad del servicio.
- En los contratos interadministrativos, no se establecen factores de selección, sino criterios para la muestra las entidades requieren determinar la idoneidad del conveniente.

ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES:

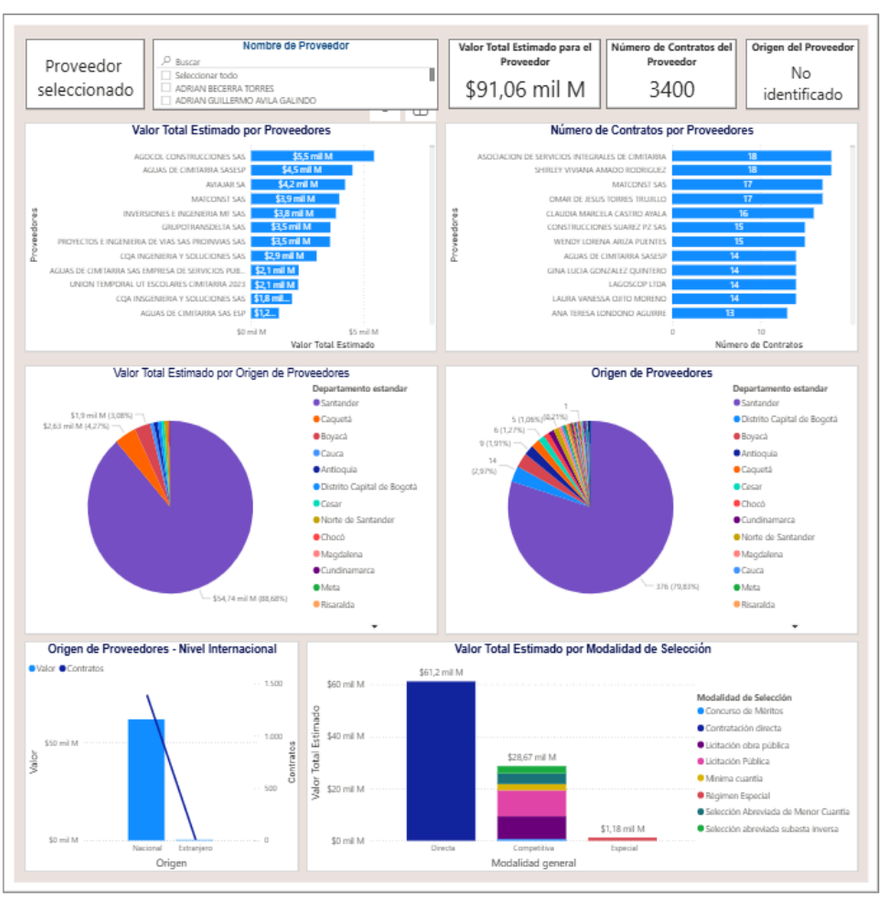
ITEM	IMAGEN	PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD
1		**CUBO GUACAMAYA:** 2,2 Mts de ancho x 3 Mts de alto. Figura en volumen, elaborado en estructura metálica, pintura en aluminio tipo intemperie y relleno con tela esponja. Delineada con manguera led y strober. Ubicación piso tierra.	Unidad	1
2		**MEDIO ARCO GUACAMAYA:** 1,5 Mts de ancho x 3 Mts de alto. Figura plana, elaborado en estructura metálica, pintura en aluminio tipo intemperie y relleno con tela esponja. Delineada con manguera led y strober. Ubicación piso tierra.	Unidad	8
3		**VACA:** 2 Mts de ancho x 1,5 Mts de alto. Figura plana, elaborado en estructura metálica, pintura en aluminio tipo intemperie y relleno con tela esponja. Delineada con manguera led y strober. Ubicación piso tierra.	Unidad	1
4		**TERNERO:** 0,9 Mts de ancho x 0,7 Mts de alto. Figura plana, elaborado en estructura metálica, pintura en aluminio tipo intemperie y relleno con tela esponja. Delineada con manguera led y strober. Ubicación piso tierra.	Unidad	1
5		**TERNERO:** 1,7 Mts de ancho x 1,8 Mts de alto. Figura plana, elaborado en estructura metálica, pintura en aluminio tipo intemperie y relleno con tela esponja. Delineada con manguera led y strober. Ubicación piso tierra	Unidad	1
6		**TEXTO CIMITARRA AÑO NUEVO:** 5 Mts de ancho x 2,2 Mts de alto x 0,4 Mts de profundidad. Figura texto CIMITARRA plana y año 2027 entamborado, elaborado en estructura metálica, pintura en aluminio tipo intemperie y relleno con tela esponja. Delineada con manguera led, instalaciones lineales y strober. Ubicación piso tierra.	Unidad	1
7		**JAGUAR LUNA:** 1,7 Mts de ancho x 1,4 Mts de alto. Figura plana, elaborado en estructura metálica, pintura en aluminio tipo intemperie y relleno con PP. Delineada con manguera led y strober. Ubicación Piso tierra.	Unidad	2
8		**JAGUAR GARRA:** 1,1 Mts de ancho x 2 Mts de alto. Figura plana, elaborado en estructura metálica, pintura en aluminio tipo intemperie y relleno con PP. Delineada con manguera led y strober. Ubicación Piso tierra.	Unidad	2
9		**JAGUAR KAEL:** 1,4 Mts de ancho x 1,8 Mts de alto. Figura plana, elaborado en estructura metálica, pintura en aluminio tipo intemperie y relleno con PP. Delineada con manguera led y strober. Ubicación Piso tierra.	Unidad	2

10		**JAGUAR TEO:** 1,1 Mts de ancho x 2 Mts de alto. Figura plana, elaborado en estructura metálica, pintura en aluminio tipo intemperie y relleno con PP. Delineada con manguera led y strober. Ubicación Piso tierra.	Unidad	2
11		**IGUANA:** 2,5 Mts de ancho x 1,1 Mts de alto. Figura plana, elaborado en estructura metálica,pintura en aluminio tipo intemperie y relleno con PP. Delineada con manguera led y strober.Ubicación Piso tierra.	Unidad	2
12		**IGUANA SOBRE PIEDRA:** 2,5 Mts de ancho x 1,8 Mts de alto. Figura plana, elaborado en estructura metálica, pintura en aluminio tipo intemperie y relleno con PP. Delineada con manguera led y strober. Ubicación Piso tierra.	Unidad	1
13		**LUCES DE FUEGOS ARTIFICIALES:** 1,6 Mts de ancho x 3 Mts de alto. Figura en volumen, elaborado en plástico, estructura metálica y pintura en aluminio tipo intemperie. Iluminado con luces led. Movimiento de luces. Ubicación piso tierra.	Unidad	6
14		**LUCES DE FUEGOS ARTIFICIALES:** 1 Mts de ancho x 2 Mts de alto. Figura en volumen, elaborado en plástico, estructura metálica y pintura en aluminio tipo intemperie. Iluminado con luces led. Movimiento de luces. Ubicación piso tierra.	Unidad	10
15		**INSTALACIÓN LINEAL LED**: Instalación lineal de luz led x 100 bombillos, cable siliconado, luz fija de 8 metros, para iluminación de árboles naturales según presentación. Ubicación Delinear. Colores disponibles: Multicolor, Blanco,Cálida, Azul, Rojo, Verde, Fucsia, Morado y Palo de rosa.	Unidad	1200
16		**REFLECTOR LED RGB 200 W:** Reflector led RGB de 200 w para iluminación y/o ambientación de árboles naturales y/o escenarios según presentación. Ubicación Colgar.	Unidad	12

Se realiza la validación en la herramienta de visualización para el análisis de la demanda que ofrece el Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compre Eficiente.



Año	2020			2021			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
8011 - Servicios de recursos humanos	724	$7.556.661.567	8,30%	594	$8.284.523.625	9,10%	595
7214 - Servicios de construcción pesada	13	$10.232.714.183	11,24%	8	$3.435.817.276	3,77%	9
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	19	$2.048.193.883	2,25%	21	$1.074.939.429	1,18%	18
7811 - Transporte de pasajeros	7	$1.741.751.730	1,91%	3	$217.085.204	0,24%	8
7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	2	$1.016.050.882	1,12%	1	$399.392.976	0,44%	1
7212 - Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	2	$201.516.581	0,22%	1	$1.124.685.000	1,24%	1
8010 - Servicios de asesoría de gestión	4	$115.208.000	0,13%	10	$1.390.480.657	1,53%	14
8111 - Servicios informáticos	1	$479.888.000	0,53%	3	$90.800.000	0,10%	1
8110 - Servicios profesionales de ingeniería	5	$318.951.007	0,35%	2	$166.997.250	0,18%	1
8014 - Comercialización y distribución				3	$43.231.114	0,05%	11
7818 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	3	$157.836.906	0,17%	1	$100.585.652	0,11%	1
4810 - Equipos de servicios de alimentación para instituciones				1	$100.645.400	0,11%	
Total	780	$23.868.772.739	26,21%	649	$16.438.183.633	18,06%	664



De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

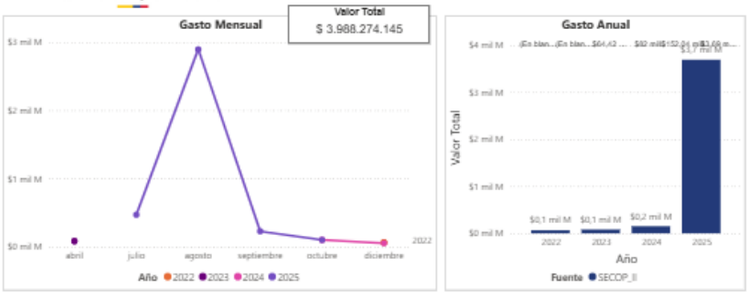
AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/
informacion.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

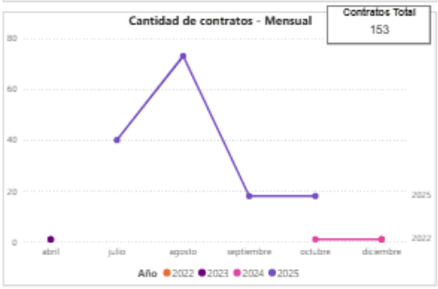
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

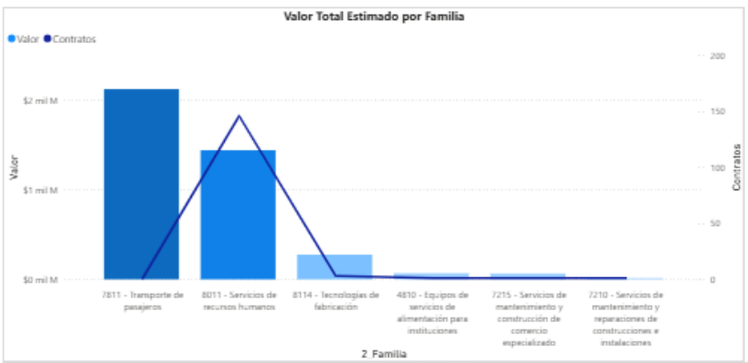
Atrás

Reiniciar









FILTROS:

Seleccione el año:
2020 2021 2022 2023 2024 2025

Seleccione la Fecha
Fecha firma
01/01/2020 22/10/2025

Departamento de Entidad
SANTANDER

Nombre de Entidad (agregado)
* Ingrese el nombre sin tilde
CIMITA
SANTANDER - ALCALDIA MUNICIPIO DE CIMITARRA

Plataforma:
SECOP_I SECOP_II

Nombre de Entidad (plataforma)
* Ingrese el nombre sin tilde
Buscar
Seleccionar todo
ALCALDIA CIMITARRA
SANTANDER ALCALDÍA MUNICIPIO DE CIMITARRA

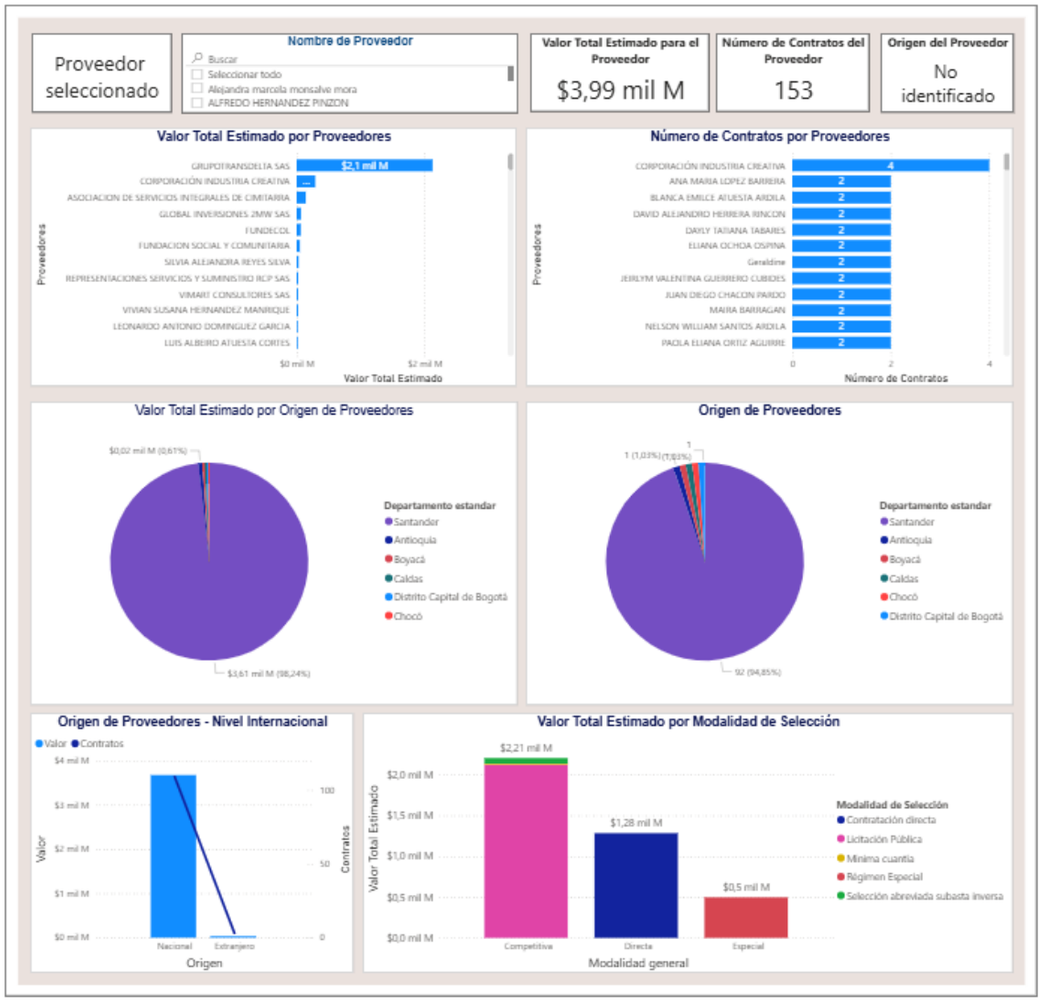
Seleccione una categoria:
(Segmento / Familia / Clase)
Buscar
Seleccionar todo
14 - Materiales y Productos de Papel
15 - Materiales Combustibles, Aditivos para Co...
25 - Vehículos Comerciales, Militares y Particul...
42 - Equipo Médico, Accesorios y Suministros
48 - Maquinaria, Equipo y Suministros para la I...
70 - Servicios de Contratación Agrícola, Pesque...

Valor contratado:
$0 $3.918.741.485

Modalidad de selección
Competitiva Emergencia
Directa Especial

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2022			2023			2024		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	P
7811 - Transporte de pasajeros									
8011 - Servicios de recursos humanos							1	$99.944.400	
8114 - Tecnologías de fabricación				1	$82.000.000	2,06%	1	$52.095.000	
4810 - Equipos de servicios de alimentación para instituciones									
7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	1	$64.421.258	1,62%						
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones									
Total	**1**	**$64.421.258**	**1,62%**	**1**	**$82.000.000**	**2,06%**	**2**	**$152.039.400**	



De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

2.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA

El contrato a realizar se desarrollará con personas naturales o jurídicas, unión temporal, consorcio que cumplan con los requisitos establecidos por la entidad en los pliegos de condiciones y en los documentos que deben presentar en el momento de la oferta para así verificar el cumplimiento de los mismos.


Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
ANÁLISIS DE LA OFERTA
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$6.064.729.303
Gasto Anual
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
12
Cantidad de contratos - Anual
Valor Contratación
$6,06 mil M
Número de Proveedores
1
Número de Contratos
12
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
Prov_nombre
ALCALDIA CIMITARRA
FILTROS:
Seleccione el año:
Seleccione la Fecha
22/09/2020
16/10/2025
Seleccione una categoria:
Filtro de Departamento - Proveedor:
Santander
Plataforma:
SECOP_I
SECOP_II
Nombre de Proveedor
ALCALDIA CIMITARRA
Documento de Proveedor (Plataforma)
890208363
Valor contratado:
$0
$2.514.766.547
Modalidad de selección
Compétitiva
Excepción
Directa
Especial
Valor Total Estimado por Proveedor
$6,1 mil M
Número de Contratos por Proveedor
12



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7212 - Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	1	$1.250.000.000	20,61%	2	$4.298.101.454	70,87%			
7214 - Servicios de construcción pesada									
7811 - Transporte de pasajeros				1	$97.316.100	1,60%	1	$97.317.050	1,60%
8013 - Servicios inmobiliarios							1	$0	0,00%
8116 - Entrega de servicios de tecnología de información									
Total	**1**	**$1.250.000.000**	**20,61%**	**3**	**$4.395.417.554**	**72,48%**	**2**	**$97.317.050**	**1,60%**

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El MUNICIPIO DE CIMITARRA, SANTANDER, para cumplir con las obligaciones consagradas en los Acuerdos Comerciales, tiene en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y en el Manual para el Manejo.de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, que Colombia Compra Eficiente ha expedido para el efecto.

El artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, definió los Acuerdos Comerciales como los tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para:

a. Los bienes y servicios de origen colombiano y

b. Los proveedores colombianos.

Es así, que las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado Colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una Ley de la República; que si bien el contenido de cada Acuerdo Comercial es único, general-

mente estos contienen un capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compras y contratación pública y anexos para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes Procesos de Contratación.

APLICABILIDAD DE UN ACUERDO COMERCIAL

Para determinar la aplicación de un acuerdo comercial en un proceso de contratación, se deben tener en cuenta las siguientes reglas en orden consecutivo, a saber.

REGLA 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

REGLA 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Procesa de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

REGLA 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

RECIPROCIDAD

El Municipio de cimitarra, Santander, debe conceder el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad.

Las certificaciones expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores están publicadas en http://www.colombiacompra.gov.co/es/certificaciones-de-trato-nacional-por-reciprocidad, contenido debe ser verificado pues no en todos los casos la Entidad debe conceder dicho trato. su

En estos casos, la Entidad debe otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que da a los bienes y servicios nacionales y en consecuencia dar a esas ofertas el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

PLAZOS.

Los Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tjempo suficiente a los proponentes para preparar sus ofertas. Es así que los documentos del proceso deben establecer en su Cronograma el plazo suficiente para cumplir con esta obligación. Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el Proceso de Contratación. Los Acuerdos Comerciales contienen la posibilidad de reducir estos plazos cuando la Entidad Estatal adquiera Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y cuando la información del Proceso de Contratación haya sido publicada oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones.

La siguiente tabla muestra los plazos previstos en los Acuerdos Comerciales, incluyendo los plazos para los Procesos de Contratación de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de los Procesos de Contratación cuya información

ha sido publicada en el Plan Anual de Adquisiciones entre 40 días y 12 meses antes de la publicación del Aviso de convocatoria.

Acuerdo Comercial	Plazo general (Bienes y Servicios)	Plazo para Bienes/Servicios de características técnicas uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Alianza Pacífico	30 días Colombia Compra +2	10 días Colombia Compra	10 días Colombia Compra +1
Canadá	40 días Colombia Compra +1	10 días Colombia Compra	10 días Colombia Compra
Chile	10 days Colombia Compra +1	10 days Colombia Compra	10 days Colombia Compra
Corea	40 días Colombia Compra +1	13 días Colombia Compra	10 días Colombia Compra
Costa Rica	40 días Colombia Compra +1	10 días Colombia Compra	10 días Colombia Compra
Estados AELC	40 días Colombia Compra +1	10 días Colombia Compra	10 días Colombia Compra
Estados Unidos	40 días Colombia Compra +1	10 días Colombia Compra	10 días Colombia Compra
Unión Europea	30 días Colombia Compra +1	10 días Colombia Compra	10 días Colombia Compra

Cuando un Proceso de Contratación está cubierto por más de un Acuerdo Comercial, el Municipio debe establecer en el Cronograma un plazo para la preparación y la presentación de las ofertas mayor o igual al plazo más largo establecido en los Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación.

VALORES Y EXCEPCIONES.

Los valores en pesos colombianos para los Acuerdos Comerciales con Canadá, Chile, Estados Unidos, Liechtenstein, Suiza y la Unión Europea están vigentes hasta el 31 de diciembre de 2013.

El valor en pesos colombianos para el Acuerdo Comercial con México está vigente hasta el 31 de diciembre de 2014. Colombia Compra Eficiente pone disposición en su página web (http://www.colombiacompra.gov.co/compradores) los valores en pesos colombianos a partir de los cuales los Acuerdos Comerciales son aplicables a los Procesos de Contratación.

Algunas de las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales están definidas con un código distinto al del Clasificador de Bienes y Servicios. Los Acuerdos Comerciales de Canadá, Chile, Estados Unidos, Liechtenstein, Suiza y la Unión Europea utilizan la Versión 1.0 de la Clasificación Central de Productos, la cual está disponible en la página web del Departamento Administrativo Nacional de Estadística nomenclaturas-y-clasificaciones-sen?id=2722) y el Acuerdo Comercial con México utiliza el Flderal Supply Classification, el cual está disponible en la página web de la Agencia Logística de Defensa del Gobierno de los Estados Unidos de América (http://www.dane.gov.co/index.php/normas-estandares/(http://www.dlis.dla.mil/extracts/default.asp#Federal SupplyClassF SCFederal SupplyGroupFSGTables).

3. ESTUDIO DE MERCADO

El estudio de mercado permite comprender la dinámica de los precios y establecer el presupuesto oficial de la contratación.

Las actividades que se van a contratar corresponden a servicios que no están regidos por estándares de precios o tarifas oficiales fijas. El valor del presente contrato está sujeto a los valores proyectados.

Para la definición del valor oficial, se realizó la solicitud de tres (3) cotizaciones a proveedores del sector, las cuales se anexan a continuación:

					VIMAN ILUMINACIONES S.A.S		LA BODEGA ELECTRICA S.A.S.		NICOLAS LIZARAZO MANOSALVA DISEÑO Y ARQUITECTURA		PRESUPUESTO OFICIAL	
ITEM	**IMAGEN**	**PRODUCTO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**PROMEDIO V/UNIT**	**PROMEDIO V/TOTAL**
1		**CUBO GUACAMAYA:** 2,2 Mts de ancho x 3 Mts de alto. Figura en volumen, elaborado en estructura metálica, pintura en aluminio tipo intemperie y relleno con tela esponja. Delineada con manguera led y strober. Ubicación piso tierra.	Unidad	1	$ 42.394.800,00	$ 42.394.800,00	$ 45.502.400,00	$ 45.502.400,00	$ 39.907.200,00	$ 39.907.200,00	$ 42.601.467,00	$ 42.601.467,00
2		**MEDIO ARCO GUACAMAYA:** 1,5 Mts de ancho x 3 Mts de alto. Figura plana, elaborado en estructura metálica, pintura en aluminio tipo intemperie y relleno con tela esponja. Delineada con manguera led y strober. Ubicación piso tierra.	Unidad	8	$ 4.738.200,00	$ 37.905.600,00	$ 5.925.400,00	$ 47.403.200,00	$ 5.566.000,00	$ 44.528.000,00	$ 5.409.867,00	$ 43.278.933,00
3		**VACA:** 2 Mts de ancho x 1,5 Mts de alto. Figura plana, elaborado en estructura metálica, pintura en aluminio tipo intemperie y relleno con tela esponja. Delineada con manguera led y strober. Ubicación piso tierra.	Unidad	1	$ 3.989.700,00	$ 3.989.700,00	$ 4.158.900,00	$ 4.158.900,00	$ 3.492.500,00	$ 3.492.500,00	$ 3.880.367,00	$ 3.880.367,00

4		**TERNERO:** 0,9 Mts de ancho x 0,7 Mts de alto. Figura plana, elaborado en estructura metálica, pintura en aluminio tipo intemperie y relleno con tela esponja. Delineada con manguera led y strober. Ubicación piso tierra.	Unidad	1	$ 1.806.700,00	$ 1.806.700,00	$ 2.347.800,00	$ 2.347.800,00	$ 2.746.900,00	$ 2.746.900,00	$ 2.300.467,00	$ 2.300.467,00
5		**TERNERO:** 1,7 Mts de ancho x 1,8 Mts de alto. Figura plana, elaborado en estructura metálica, pintura en aluminio tipo intemperie y relleno con tela esponja. Delineada con manguera led y strober. Ubicación piso tierra	Unidad	1	$ 3.991.700,00	$ 3.991.700,00	$ 4.158.900,00	58.900,00	$ 3.713.100,00	$ 3.713.100,00	$ 3.954.567,00	$ 3.954.567,00
6		**TEXTO CIMITARRA AÑO NUEVO:** 5 Mts de ancho x 2,2 Mts de alto x 0,4 Mts de profundidad. Figura texto CIMITARRA plana y año 2027 entamborado, elaborado en estructura metálica, pintura en aluminio tipo intemperie y relleno con tela esponja. Delineada con manguera led, instalaciones lineales y strober. Ubicación piso tierra.	Unidad	1	$ 30.921.600,00	$ 30.921.600,00	$ 38.682.700,00	$ 38.682.700,00	$ 43.087.700,00	$ 43.087.700,00	$ 37.564.000,00	$ 37.564.000,00
7		**JAGUAR LUNA:** 1,7 Mts de ancho x 1,4 Mts de alto. Figura plana, elaborado en estructura metálica, pintura en aluminio tipo intemperie y relleno con PP. Delineada con manguera led y strober. Ubicación Piso tierra.	Unidad	2	$ 3.993.600,00	$ 7.987.200,00	$ 4.754.800,00	$ 9.509.600,00	$ 4.416.900,00	$ 8.833.800,00	$ 4.388.433,00	$ 8.776.867,00

8		**JAGUAR GARRA:** 1,1 Mts de ancho x 2 Mts de alto. Figura plana, elaborado en estructura metálica, pintura en aluminio tipo intemperie y relleno con PP. Delineada con manguera led y strober. Ubicación Piso tierra.	Unidad	2	$ 3.991.100,00	$ 7.982.200,00	$ 4.754.800,00	$ 9.509.600,00	$ 4.411.100,00	$ 8.822.200,00	$ 4.385.667,00	$ 8.771.333,00
9		**JAGUAR KAEL:** 1,4 Mts de ancho x 1,8 Mts de alto. Figura plana, elaborado en estructura metálica, pintura en aluminio tipo intemperie y relleno con PP. Delineada con manguera led y strober. Ubicación Piso tierra.	Unidad	2	$ 3.995.700,00	$ 7.991.400,00	$ 4.754.800,00	$ 9.509.600,00	$ 4.430.800,00	$ 8.861.600,00	$ 4.393.767,00	$ 8.787.533,00
10		**JAGUAR TEO:** 1,1 Mts de ancho x 2 Mts de alto. Figura plana, elaborado en estructura metálica, pintura en aluminio tipo intemperie y relleno con PP. Delineada con manguera led y strober. Ubicación Piso tierra.	Unidad	2	$ 3.991.100,00	$ 7.982.200,00	$ 4.382.500,00	$ 8.765.000,00	$ 3.760.500,00	$ 7.521.000,00	$ 4.044.700,00	$ 8.089.400,00
11		**IGUANA:** 2,5 Mts de ancho x 1,1 Mts de alto. Figura plana, elaborado en estructura metálica,pintura en aluminio tipo intemperie y relleno con PP. Delineada con manguera led y strober.Ubicación Piso tierra.	Unidad	2	$ 5.713.300,00	$ 11.426.600,00	$ 4.754.800,00	$ 9.509.600,00	$ 4.455.900,00	$ 8.911.800,00	$ 4.974.667,00	$ 9.949.333,00
12		**IGUANA SOBRE PIEDRA:** 2,5 Mts de ancho x 1,8 Mts de alto. Figura plana, elaborado en estructura metálica, pintura en aluminio tipo	Unidad	1	$ 6.644.700,00	$ 6.644.700,00	$ 4.754.800,00	$ 4.754.800,00	$ 4.187.900,00	$ 4.187.900,00	$ 5.195.800,00	$ 5.195.800,00

		intemperie y relleno con PP. Delineada con manguera led y strober. Ubicación Piso tierra.										
13		**LUCES DE FUEGOS ARTIFICIALES:** 1,6 Mts de ancho x 3 Mts de alto. Figura en volumen, elaborado en plástico, estructura metálica y pintura en aluminio tipo intemperie. Iluminado con luces led. Movimiento de luces. Ubicación piso tierra.	Unidad	6	$ 1.081.700,00	$ 6.490.200,00	$ 805.000,00	$ 4.830.000,00	$ 822.500,00	$ 4.935.000,00	$ 903.067,00	$ 5.418.400,00
14		**LUCES DE FUEGOS ARTIFICIALES:** 1 Mts de ancho x 2 Mts de alto. Figura en volumen, elaborado en plástico, estructura metálica y pintura en aluminio tipo intemperie. Iluminado con luces led. Movimiento de luces. Ubicación piso tierra.	Unidad	10	$ 759.500,00	$ 7.595.000,00	$ 626.100,00	$ 6.261.000,00	$ 671.300,00	$ 6.713.000,00	$ 685.633,00	$ 6.856.333,00
15		**INSTALACIÓN LINEAL LED**: Instalación lineal de luz led x 100 bombillos, cable siliconado, luz fija de 8 metros, para iluminación de árboles naturales según presentación. Ubicación Delinear. Colores disponibles: Multicolor, Blanco,Cálida, Azul, Rojo, Verde, Fucsia, Morado y Palo de rosa.	Unidad	1200	$ 20.100,00	$ 24.120.000,00	$ 23.800,00	$ 28.560.000,00	$ 27.200,00	$ 32.640.000,00	$ 23.700,00	$ 28.440.000,00

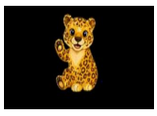
16		**REFLECTOR LED RGB 200 W:** Reflector led RGB de 200 w para iluminación y/o ambientación de árboles naturales y/o escenarios según presentación. Ubicación Colgar.	Unidad	12	$ 567.300,00	$ 6.807.600,00	$ 519.900,00	$ 6.238.800,00	$ 446.600,00	$ 5.359.200,00	$ 511.267,00	$ 6.135.200,00
												$ 230.000.000,00

Con base en el análisis comparativo de dichas cotizaciones, se determina como el valor oficial del presente proceso contractual la suma de VALOR Y APORTES: Para todos los efectos legales y fiscales el valor TOTAL es de **DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($230.000.000)** valor que incluye los aportes y constituye el presupuesto total asignado.

Así mismo garantizará la ejecución del proyecto de conformidad con el alcance del contrato y sus obligaciones.

PRESUPUESTO OFICIAL:

ITEM	IMAGEN	PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD	PROMEDIO V/UNIT	PROMEDIO V/TOTAL
1		**CUBO GUACAMAYA:** 2,2 Mts de ancho x 3 Mts de alto. Figura en volumen, elaborado en estructura metálica, pintura en aluminio tipo intemperie y relleno con tela esponja. Delineada con manguera led y strober. Ubicación piso tierra.	Unidad	1	$ 42.601.467,00	$ 42.601.467,00
2		**MEDIO ARCO GUACAMAYA:** 1,5 Mts de ancho x 3 Mts de alto. Figura plana, elaborado en estructura metálica, pintura en aluminio tipo intemperie y relleno con tela esponja. Delineada con manguera led y strober. Ubicación piso tierra.	Unidad	8	$ 5.409.867,00	$ 43.278.933,00
3		**VACA:** 2 Mts de ancho x 1,5 Mts de alto. Figura plana, elaborado en estructura metálica, pintura en aluminio tipo intemperie y relleno con tela esponja. Delineada con manguera led y strober. Ubicación piso tierra.	Unidad	1	$ 3.880.367,00	$ 3.880.367,00
4		**TERNERO:** 0,9 Mts de ancho x 0,7 Mts de alto. Figura plana, elaborado en estructura metálica, pintura en aluminio tipo intemperie y relleno con tela esponja. Delineada con manguera led y strober. Ubicación piso tierra.	Unidad	1	$ 2.300.467,00	$ 2.300.467,00
5		**TERNERO:** 1,7 Mts de ancho x 1,8 Mts de alto. Figura plana, elaborado en estructura metálica, pintura en aluminio tipo intemperie y relleno con tela esponja. Delineada con manguera led y strober. Ubicación piso tierra	Unidad	1	$ 3.954.567,00	$ 3.954.567,00
6		**TEXTO CIMITARRA AÑO NUEVO:** 5 Mts de ancho x 2,2 Mts de alto x 0,4 Mts de profundidad. Figura texto CIMITARRA plana y año 2027 entamborado, elaborado en estructura metálica, pintura en aluminio tipo intemperie y relleno con tela esponja. Delineada con manguera led, instalaciones lineales y strober. Ubicación piso tierra.	Unidad	1	$ 37.564.000,00	$ 37.564.000,00

7		**JAGUAR LUNA:** 1,7 Mts de ancho x 1,4 Mts de alto. Figura plana, elaborado en estructura metálica, pintura en aluminio tipo intemperie y relleno con PP. Delineada con manguera led y strober. Ubicación Piso tierra.	Unidad	2	$ 4.388.433,00	$ 8.776.867,00
8		**JAGUAR GARRA:** 1,1 Mts de ancho x 2 Mts de alto. Figura plana, elaborado en estructura metálica, pintura en aluminio tipo intemperie y relleno con PP. Delineada con manguera led y strober. Ubicación Piso tierra.	Unidad	2	$ 4.385.667,00	$ 8.771.333,00
9		**JAGUAR KAEL:** 1,4 Mts de ancho x 1,8 Mts de alto. Figura plana, elaborado en estructura metálica, pintura en aluminio tipo intemperie y relleno con PP. Delineada con manguera led y strober. Ubicación Piso tierra.	Unidad	2	$ 4.393.767,00	$ 8.787.533,00
10		**JAGUAR TEO:** 1,1 Mts de ancho x 2 Mts de alto. Figura plana, elaborado en estructura metálica, pintura en aluminio tipo intemperie y relleno con PP. Delineada con manguera led y strober. Ubicación Piso tierra.	Unidad	2	$ 4.044.700,00	$ 8.089.400,00
11		**IGUANA:** 2,5 Mts de ancho x 1,1 Mts de alto. Figura plana, elaborado en estructura metálica,pintura en aluminio tipo intemperie y relleno con PP. Delineada con manguera led y strober.Ubicación Piso tierra.	Unidad	2	$ 4.974.667,00	$ 9.949.333,00
12		**IGUANA SOBRE PIEDRA:** 2,5 Mts de ancho x 1,8 Mts de alto. Figura plana, elaborado en estructura metálica, pintura en aluminio tipo intemperie y relleno con PP. Delineada con manguera led y strober. Ubicación Piso tierra.	Unidad	1	$ 5.195.800,00	$ 5.195.800,00
13		**LUCES DE FUEGOS ARTIFICIALES:** 1,6 Mts de ancho x 3 Mts de alto. Figura en volumen, elaborado en plástico, estructura metálica y pintura en aluminio tipo intemperie. Iluminado con luces led. Movimiento de luces. Ubicación piso tierra.	Unidad	6	$ 903.067,00	$ 5.418.400,00
14		**LUCES DE FUEGOS ARTIFICIALES:** 1 Mts de ancho x 2 Mts de alto. Figura en volumen, elaborado en plástico, estructura metálica y pintura en aluminio tipo intemperie. Iluminado con luces led. Movimiento de luces. Ubicación piso tierra.	Unidad	10	$ 685.633,00	$ 6.856.333,00
15		**INSTALACIÓN LINEAL LED**: Instalación lineal de luz led x 100 bombillos, cable siliconado, luz fija de 8 metros, para iluminación de árboles naturales según presentación. Ubicación Delinear. Colores disponibles: Multicolor, Blanco,Cálida,	Unidad	1200	$ 23.700,00	$ 28.440.000,00

		Azul, Rojo, Verde, Fucsia, Morado y Palo de rosa.				
16		**REFLECTOR LED RGB 200 W:** Reflector led RGB de 200 w para iluminación y/o ambientación de árboles naturales y/o escenarios según presentación. Ubicación Colgar.	Unidad	12	$ 511.267,00	$ 6.135.200,00
						$ 230.000.000,00

El presupuesto oficial estimado para el proceso contractual cuyo objeto es "SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MONTAJE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE CIMITARRA, SANTANDER" asciende a la suma de DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($230.000.000), valor que comprende los costos directos e indirectos necesarios para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, así como los impuestos, tasas, contribuciones y demás gastos aplicables.

Para la determinación del presupuesto oficial se deben considerar todos los componentes económicos asociados al suministro de los elementos decorativos y luminosos, su transporte, instalación, montaje, conexión eléctrica, realización de pruebas técnicas y puesta en funcionamiento del alumbrado navideño, de acuerdo con las especificaciones técnicas y las condiciones requeridas por la Administración Municipal.

En primer lugar, se identifican los costos directos, entendidos como aquellos que guardan una relación inmediata con las actividades necesarias para la ejecución del contrato. Dentro de estos se encuentran la adquisición de figuras navideñas luminosas, motivos decorativos, estructuras metálicas, luminarias LED, guirnaldas, mangueras luminosas, cableado, conectores, tableros, protecciones eléctricas y demás materiales y accesorios requeridos para la instalación del alumbrado navideño. De igual manera, hacen parte de los costos directos la mano de obra del personal técnico, electricistas, instaladores y operarios encargados de ejecutar las actividades; el transporte, cargue, descargue y movilización de los elementos; el alquiler o utilización de equipos y herramientas, como grúas, elevadores y demás instrumentos necesarios para el montaje; los materiales de fijación y anclaje; y las actividades de conexión, revisión, pruebas técnicas y puesta en funcionamiento de las instalaciones.

En segundo lugar, se contemplan los costos indirectos, correspondientes a los gastos generales necesarios para la administración, coordinación y respaldo de la ejecución contractual, que no se atribuyen exclusivamente a un elemento o actividad específica. Dentro de estos pueden incluirse los gastos administrativos, la coordinación general del contrato, la gestión documental, las comunicaciones, la elaboración de informes, los costos de expedición de las pólizas y garantías exigidas, cuando corresponda, y otros gastos

generales asociados a la gestión del proyecto. Asimismo, podrán considerarse los imprevistos razonablemente previsibles y la utilidad del contratista, de acuerdo con la estructura de costos presentada y las condiciones del proceso contractual.
Adicionalmente, en la estructuración del presupuesto deberán identificarse las obligaciones tributarias, incluidos el IVA, cuando resulte aplicable, y los demás impuestos, tasas y contribuciones que correspondan, de conformidad con la normativa vigente y el régimen tributario del contratista. Estos conceptos deberán incorporarse de manera coherente en la estructura económica, evitando duplicidades cuando ya se encuentren incluidos en los precios unitarios o en los valores cotizados.

COSTOS INDIRECTOS.

CONCEPTO	PORCENTAJE
ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES PRO-UIS	2%
ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES PRO-HOSPITALES	2%
RETENCIÓN DE IVA (SI APLICA)	15% del valor del IVA
RETENCIÓN EN LA FUENTE – POR SERVICIOS GENERALES A DECLARANTES	4%
RETENCIÓN ICA COMPRAS Y SUMINISTROS	0,9%
PAPELERIA	$10.000
ESTAMPILLA PRO DEPORTE	2,5%
ESTAMPILLA PRO ANCIANO	4%
ESTAMPILLA PRO CULTURA	2%
ESTAMPILLA PRO – JUSTICIA FAMILIAR CONTRATOS (MAYORES A 10 SMMLV).	2%

VARIABLES DEL ESTADO

Con fundamento en el análisis histórico realizado y condiciones particulares respecto a la necesidad que se pretende satisfacer, se estima las siguientes condiciones comerciales para el proceso a contratar:

GIRO DE LOS RECURSOS SUGERIDA:

Se sugiere a la alcaldía municipal de cimitarra, Santander, desembolsar sus aportes dirigidos exclusivamente al desarrollo del contrato con el fin de garantizar la instalación y funcionamiento integral de la iluminación navideña en los espacios públicos estratégicos del municipio de cimitarra, por medio de un giro único anticipado

conforme a actividades y cantidades debidamente programadas y aprobadas por la supervisión.

El valor del presente contrato envuelve todos los costos directos e indirectos, honorarios y demás que implique la cabal ejecución del objeto.

-Plazo del contrato:

El plazo de duración del presente contrato será de DIEZ (10) DÍAS. Su ejecución empieza a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato entre el supervisor y el contratista.

Por lo anterior, se procede a tomar como valor estimado para el presente proceso, hasta la suma de **DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($230.000.000)**, en los casos que aplique, y demás impuestos, tasas y contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.



MARIA ESTHELLA RENTERIA RENTERIA
Secretaría de Educación y Cultura

ANALISIS DEL RIESGO

De conformidad con el artículo 4 de la ley 1150 de 2.007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación.

TABLA : Análisis del riesgo.

Tabla de impacto después de tratamiento.

ANALISIS DEL RIESGO:

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y a la guía de riesgo publicada por Colombia Compra Eficiente, la Entidad procedió a realizar el respectivo análisis del riesgo aplicable a la presente contratación, procediendo a establecer el contexto, identificar y clasificar, evaluar, calificar, asignar y mitigar los riesgos o eventualidades que afectan los propósitos y metas esperados por la administración en el presente proceso de selección.

TABLA DE ANALISIS DE RIESGO.

MATRIZ DE RIESGOS																						
N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION(QUE PUEDE PASARY , COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PRO-BABILI-DAD	IMPACTO	VALORA-CIONDEL RIESGO	CATE-GORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENFO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECTA EJECU-CION DEL CON-TRATO	PERSONA RESPONSA-BLE POR IM-PLEMENTAR EL TRATA-MIENTO	FECHA ES-TIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATA-MIENTO	FECHA ES-TIMADA EN QUE SE COM-PLETA EL TRATA-MIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PRO-BABILI-DAD	IMPACTO	VALORA-CION DEL RIESGO	CATE-GORIA					COMO SE REALIZA EL MONI-TOREO?	PERIODISIDAD, CUANDO?
1	General	Externo	Ejecu-cion	Opera-ciona-les	imcumplimiento de las la-bores plasmadas en el contrato	terminación del contrato anormalmente, aplciacion de las sanciones estableci-das en el contrato y efec-tiva poliza de cumpli-miento	raro	menor	3	Riesgo bajo	Alcaldía Ci-mitarra	Establecer sanciones y consecuen-cias a las que se vera expuesto el adjudicatorio por el no cumpli-miento del objeto contractual y so-licitar poliza de cumplimiento	raro	menor	3	riesgo bajo	no	oficina ges-tora	etapa precon-tractual	hasta la firma del contrato	estudio previo/minuta	una vez
2	Especi-fico	Interno	Ejecu-cion	Opera-ciona-les	suministro de productos o servicios de mala calidad y/o condiciones tecnicas diferentes a las solicitadas	incumplimiento del con-trato y afectiva poliza de calidad del servicio y cum-plimiento	proba-ble	menor	5	riesgo medio	Alcaldia Ci-mitarra	descripcion tecnica exhaustiva de los elementos a adquirir por parte de la entidad, solicitar poliza de ca-lidad del servicio	raro	insignifi-cante	3	riesgo bajo	no	oficina ges-tora	etapa precon-tractual	hasta la firma del contrato	informe supervisión	cada vez que se requiera
3	General	Interno	Ejecu-cion	Finan-cieros	cambio en la condiciones y/o obligaciones contrac-tuales despues de la firma del contrato	modificatorio adicional en la minuta contractual pre-vio acuerdo entre las par-tes	impro-bable	mode-rado	5	riesgo medio	Alcaldia Ci-mitarra	realizar seguimiento durante la eje-cucion del contrato de todas las eventualidades que se presenten	impro-bable	mode-rado	5	riesgo medio	no	oficina ges-tora	apartir de la firma del acta de inicio	hasta ter-minacion del con-trato	modificacion minita de con-trato	cada vez que se requiera
4	Especi-fico	Interno	Opera-cional	Finan-cieros	Mora en el pago por parte de la alcaldía	Desequilibrio economico	posi-ble	menor	5	riesgo medio	Alcaldia Ci-mitarra	cronograma de pago	raro	menor	3	riesgo bajo	no	oficina ges-tora	etapa precon-tractual	hasta la firma del contrato	especificacion forma de pago minuta contractual	una vez

5	General	Externo	Ejecucion	Operacionales	fraude documental por parte del contratista	dilatacion en el desarrollo del proceso contractual hasta que demuestre la legitimidad de los documnetos	raro	catastrofico	7	riesgo alto	conveniente	le entidad verificara la propuesta presentada y suscribira el contrato una vez se cumplan a cabalidad cada uno de los documentos solicitados	improbable	moderado	5	riesgo medio	no	oficina gestora	etapa precontractual	hasta la firma del contrato	presentacion de la oferta respecto a las condiciones actuales del mercado	una vez
6	Especifico	Interno	Contratacion	Regulatorios	no publicacion de los documentos del proceso contractual conforme a la norma	saciones disciplinarias por los organismos de control y manifestacion de observaciones	improbable	menor	4	riesgo bajo	Alcaldia Cimitarra	audiorio cumplimiento del principio de publicidad pagina del secop 1	posible	raro	2	riesgo bajo	si	oficina gestora	etapa precontractual	hasta la terminacion del contrato	auditoria certificacion del secop	cada vez que se requiera
7	Especifico	Interno	Planeacion	Operacionales	especificaciones tecnicas deficientes sobre los productos y/o servicios requeridos	discordancia en la entreda de los productos y/o servicios	raro	menor	3	riesgo bajo	Alcaldia Cimitarra	publicacion de las especificaciones tecnicas exactas solicitadas por la entidad	raro	menor	3	riesgo bajo	no	oficina gestora	etapa precontractual	hasta la firma del contrato	hasta el termino del contrato	una vez
8	Especifico	Interno	Planeacion	Operacionales	accidentes durante la ejecucion del contrato	indemnizaciones laborales por parte del empleador	posible	menor	5	riesgo medio	conveniente	el personal que preste el servicio debera estas afiliado a seguridad social y riesgos profesionales y la entidad solicitara poliza de seriedad de la oferta	improbable	moderado	5	riesgo medio	no	oficina gestora	apartir de la firma del acta de inicio	hasta la terminacion del contrato	verificacion del pago de parafiscales	cada vez que se requiera
9	General	Interno	Ejecucion	Financieros	errores cometidos en la estructuracion de los formatos de cuentas de cobro y/o entrega tardia de los mismos conforme la forma de pago estimada en la minuta contractual	pago tardio de las cuentas de cobro	posible	insignificante	4	riesgo bajo	conveniente	la entidad informara los procedimiento para efectuar el cobro	raro	insignificante	1	riesgo bajo	no	oficina gestora	firma del contrato	periodo de ejecucion	presentacion de cuenta de cobro	cada vez que se requiera

10	Especi-fico	Interno	Contra-tacion	Regu-latorios	selección del contratista que no cumplan con la idoneidad o se encuen-tren incursos en algunas inhabilidad o incompatibi-lidad	incursion en delitos contra el estado y denuncias pro parte de los entres de control, personeria o vee-dores	raro	mayor	5	riesgo medio	Alcaldia Ci-mitarra	la entidad solicitara cada uno de los docuemntos legales obligatorios establecidos en la jurisprudencia realtiva a la contratacion estatal, y verificacion de l cumplimiento de los requisitos	raro	insignifi-cante	1	riesgo bajo	si	oficina ges-tora/contra-tista	etapa precon-tractual	fecha firma del contrato	acta de verificacion de ido-neidad	una vez
11	General	Interno	Planea-cion	corrup-cion	pago de obligaciones son el cumplimiento de la to-talidad de los requisitos	detrimento patrimonial de los recursos del estado	posi-ble	mayor	6	riesgo alto	alcaldia Ci-mitarra / conveniente	elaboracion y verificacion de in-forme actividades que acrediten el cumplimiento de las actividades contratadas	raro	insignifi-cante	1	riesgo bajo	si	contratante, supervisor	etapa precon-tractual	hasta la firma del contrato	establecer herramientas de auditoria para el pago de las obligaciones	etapa precon-tractual